

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – Nº 349
Río Tercero (Cba.), 12 de Febrero de 2014
mail: gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 1244/2013

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generarán por la participación de atletas de la Escuela de Atletismo, en el *Campeonato Nacional de Sub-23*, a realizarse entre los días 09 y 10 de Noviembre/13 en Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en este evento participarán dos (02) atletas y el entrenador, estimándose gastos que ascienden a la suma total de \$ 1.800. (Pesos un mil ochocientos) por alojamiento y comidas;

Que el importe será abonado al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generarán por la participación de dos (02) atletas y el entrenador de la Escuela de Atletismo, en el *Campeonato Nacional de Sub-23*, a realizarse entre los días 09 y 10 de Noviembre/13 en Mendoza. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 1245/2013

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OLIVA PAREDES Carina Silvana – DNI N° 22.160.370, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que su hija Florencia Carolina Daniele – DNI N° 38.281.964, participara de la elección de la reina de la Fiesta Nacional del Maní año 2013 en la localidad de Hernando-Córdoba, en representación de la ciudad de Río Tercero;

Que careciendo de los medios económicos para cumplir con los requisitos exigidos para cada presentación, requiere de un aporte económico para cubrir dichos gastos;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil), a la Sra. OLIVA PAREDES Carina Silvana – DNI N° 22.160.370, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de presentación de su hija Florencia Carolina Daniele – DNI N° 38.281.964, en la elección de la reyna de la Fiesta Nacional del Maní año 2013 en la localidad de Hernando-Córdoba, en representación de la ciudad de Río Tercero.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1246/2013

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.-

VISTO: El evento deportivo Rally del Centro Cordobés 2013 llevado a cabo en nuestra Ciudad los días 04 y 05 de Octubre/13, en el marco de los festejos del Centenario de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión organizadora del evento, solicitara una colaboración económica del Municipio, para cubrir los gastos que representa el pago de adicionales de policía para cubrir el radio del circuito del rally;

Que en su oportunidad el Departamento Ejecutivo Municipal se comprometiera con el pago de dichos adicionales;

Que de acuerdo a las solicitudes de servicios previstos para los dos (02) días, se debe abonar la suma total de \$12.035. (Pesos doce mil treinta y cinco), conforme a boletas de depósito que se adjuntan al presente expediente de Decreto;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABONESE la suma total de \$12.035. (Pesos doce mil treinta y cinco) a la Comisaría Distrito, Río Tercero Dep. Unidad Regional N° 7, mediante depósito bancario, conforme a las boletas de depósito que se adjunta al presente expediente Nros. 442160/25777 y 442161/25778, por Servicio de Adicionales de la Policía brindados en el evento deportivo Rally del Centro Cordobés 2013 llevado a cabo en nuestra Ciudad, los días 04 y 05 de Octubre/13, en el marco de los festejos del Centenario de la Ciudad.

Art.2°)- IMPUTESE a la partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 1247/2013

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el otorgamiento de ayuda económica al Sr. ROJO, Fernando Ariel – DNI N° 32.646.742 con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ROJO, presentara un Proyecto de Desarrollo Deportivo e Inserción Social en lo que respecta al área Deportiva de Paddle, funcionando como una Escuela Municipal de Paddle, previsto para chicos de 8 a 14 años;

Que el objetivo pretendido es inculcar en la sociedad de Río Tercero la práctica de dicho deporte no solo para realizar un crecimiento deportivo sino también para una inserción social;

Que ante esta importante iniciativa deportiva, el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de un aporte económico consistente en la suma de Pesos un mil seiscientos (\$1.600);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma de Pesos un mil seiscientos (\$1.600) al Sr. ROJO, Fernando Ariel – DNI N° 32.646.742 con domicilio en nuestra Ciudad, importe que será destinado a la cobertura de gastos para dar inicio al Proyecto de Desarrollo Deportivo e Inserción Social en lo que respecta al área Deportiva de Paddle, funcionando como una Escuela Municipal de Paddle, previsto para chicos de 8 a 14 años.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N* 1248/2013

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se otorgue una ayuda económica al Sr. OLMEDO, Sebastián -DNI N* 21.013.897 con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Septiembre/13, y en el marco del Centenario de la Ciudad, se diera inicio el CICLO DE CONCIERTOS denominado "*Partituras centenarias en carpeta*", presentaciones previstas hasta el día 10 de Octubre/13, en distintas iglesias de nuestra Ciudad;

Que contara con la interpretación y participación de la Orquesta del Conservatorio Sup. de Música J. J. Castro; Ensemble Auris de Villa Gral. Belgrano, y Renaissance – Conjunto de Cámara de Río Tercero, bajo la Dirección y Coordinación artística del Sr. OLMEDO, Sebastián;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar la suma de \$1.000. (Pesos un mil) para atender parte de los gastos de los músicos de otras localidades que se plegaran gentilmente a este evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil) al Sr. OLMEDO, Sebastián -DNI N* 21.013.897 con domicilio en nuestra Ciudad, para cubrir parte de los gastos que se generaran de los músicos de otras localidades que se plegaran gentilmente al evento CICLO DE CONCIERTOS denominado "*Partituras centenarias en carpeta*".

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N* 1249/2013

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se otorgue una ayuda económica a la Asociación Cooperadora de la Escuela Armando Rótulo de B* Cerino, de nuestra Ciudad, representada por la Sra. Norma Cristina ACOSTA – DNI N* 16.958.296; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran trabajando en la organización de los festejos conmemorativos del 25* Aniversario de la Escuela Armando Rótulo;

Que para ello requieren de un aporte económico para la contratación de un show artístico-musical para engalanar los festejos previstos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) para atender parte de los gastos de los músicos de otras localidades que se plegaran gentilmente a este evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica de la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Armando Rótulo de B* Cerino, de nuestra Ciudad, representada por la Sra. Norma Cristina ACOSTA – DNI N* 16.958.296, para cubrir parte de los gastos que se generen por la contratación de un show artístico-musical para engalanar los festejos conmemorativos del 25* Aniversario de la Escuela Armando Rótulo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N*1250/2013

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, solicitando se otorgue una ayuda económica a la Sra. JAIME, Gladys Norma Petrona - DNI N* 16.311.887 Coordinadora del Grupo Adopción Río Tercero "Un Gesto de Amor"; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta haber sido invitados a participar al 3* Encuentro Nacional Anual, a realizarse el sábado 16 de Noviembre en el Colegio Armenio – Buenos Aires;

Que este Grupo desarrolla actividades en nuestra Ciudad, orientadas a brindar información a padres adoptivos y vecinos que están en proceso de adoptar, como así también instruyen mecanismos para mejorar el proceso de adopción en nuestro país;

Que requieren de una colaboración económica para solventar gastos de pasajes de los integrantes del Grupo para participar en este evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a la Sra. JAIME, Gladys Norma Petrona - DNI N* 16.311.887 Coordinadora del Grupo Adopción Río Tercero "Un Gesto de Amor", para participar en el 3* Encuentro Nacional Anual, a realizarse el sábado 16 de Noviembre en el Colegio Armenio – Buenos Aires.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N* 1251/2013

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Lic. María Julieta BERARDO – DNI N* 27.541.644- Coordinadora del Programa de Inclusión y Terminalidad Educativa 14-17 (PIT 14-17) del IPEM 288 – "José Hernández" de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran desarrollando un Proyecto de Educación Ambiental, en el que llevan a cabo un "Vivero Escolar";

Que el objetivo del mismo, está dirigido a la intervención comunitaria plantando plantines varios, en los sectores de la Plaza del Barrio donde funciona este establecimiento Educacional, como así también la reparación y pintura de los juegos para los niños;

Que los alumnos estarán acompañados por docentes de Ciencias Naturales y Biología, acompañando y articulando acciones pedagógicas los docentes de Ciencias Sociales, Lengua-Literatura, y de Educación Artística;

Que para ello requieren de un aporte económico para la adquisición de materiales, insumos, maquinarias, manguera, herramientas de jardinería;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil (\$2.000.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil (\$2.000.) a la Lic. María Julieta BERARDO – DNI N* 27.541.644- Coordinadora del Programa de Inclusión y Terminalidad Educativa 14-17 (PIT 14-17) del IPEM 288 – "José Hernández" de nuestra Ciudad, importe que será destinado a la adquisición de materiales, insumos, maquinarias, manguera, herramientas de jardinería, para desarrollar el Proyecto de Educación Ambiental – "Vivero Escolar".

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1252/2013

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se otorgue una ayuda económica al Sr. Omar Nelso Ramón Gaviglio - DNI N* 6.598.510 con domicilio en nuestra Ciudad, representante de la organización del V Encuentro Intercentros de Jubilados en el Marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Sociocomunitaria; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevara a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal, convocando a Centros de Jubilados del Departamento de Calamuchita, localidades próximas al Departamento Tercero y la ciudad de Córdoba, estimándose la visita de 500 personas aproximadamente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) al Sr. Omar Nelso Ramón Gaviglio - DNI N* 6.598.510 con domicilio en nuestra Ciudad, representante de la organización del V Encuentro Intercentros de Jubilados en el Marco del Programa Nacional de Promoción y Prevención Sociocomunitaria, para solventar gastos de organización del evento, realizado en las instalaciones del Polideportivo Municipal, de nuestra Ciudad.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N* 1253/2013

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se otorgue una ayuda económica a la Sra. BUSTOS, Elizabeth Gladys - DNI N* 21.655.134 con domicilio en nuestra Ciudad, responsable del Taller de Tejido que se brinda en sectores barriales de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Bustos es una persona que colabora en forma incondicional en distintas actividades que se llevan cabo a través de la Secretaría de Cultura, y ha manifestado el interés de participar en el Primer Encuentro Nacional de Tejedoras y Tejedores, a realizarse en la ciudad de Belén – Pcia. de Catamarca, representando a nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar la suma de \$600. (Pesos seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$600. (Pesos seiscientos) a la Sra. BUSTOS, Elizabeth Gladys - DNI N* 21.655.134 con domicilio en nuestra Ciudad, responsable del Taller de Tejido que se brinda en sectores barriales de Río Tercero, para participar en el Primer Encuentro Nacional de Tejedoras y Tejedores, a realizarse en la ciudad de Belén – Pcia. de Catamarca, representando a nuestra Ciudad.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N* 1254/2013

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se otorgue una ayuda económica a la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente Uni-3, representada por su Secretaria Sra. JAURENA Gloria María – DNI N* 4.974.706; y

CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro desde hace tiempo trabajaran en un Proyecto denominado RECUPERANDO NUESTRAS HISTORIAS COTIDIANAS;

Que para el contenido del proyecto, realizaron entrevistas a diversas familias inmigrantes pioneras o descendientes, con el objetivo de editar un Libro, tarea que no fue fácil pero el compromiso y entusiasmo de quienes están trabajando, lograron hacerlo realidad;

Que requirieran de un aporte económico para la primera edición del libro, y ser presentado en adhesión al Centenario de la Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar la suma de \$3.000. (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente Uni-3, representada por su Secretaria Sra. JAURENA Gloria María – DNI N* 4.974.706, para cubrir parte de los gastos que se generaran por la primera edición del libro “RECUPERANDO NUESTRAS HISTORIAS COTIDIANAS”, presentado en adhesión al Centenario de la Ciudad.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N* 1255/13

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Ana Alejandra - DNI N* 26.196.830, con domicilio en calle Paraná N* 2285 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Ana Alejandra, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos), por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$400. (Pesos cuatrocientos), por el término de tres (03) meses, a favor de el/la Sr./ra. FERNÁNDEZ, Ana Alejandra - DNI N* 26.196.830, con domicilio en calle Paraná N* 2285 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N* 1256/13

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ARREGUI, Lorena del Valle - DNI N* 27.717.133, con domicilio en calle Capitán Bermúdez N* 45 – B* Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. ARREGUI, Lorena del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos), a favor de el/la Sr./ra. ARREGUI, Lorena del Valle - DNI N* 27.717.133, con domicilio en calle Capitán Bermúdez N* 45 – B* Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1257/13

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. ZALAZAR, Patricia Marcela - DNI N° 29.237.335, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 194 – B* I. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. ZALAZAR, Patricia Marcela, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el término de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. ZALAZAR, Patricia Marcela - DNI N° 29.237.335, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 194 – B* I. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1258/13

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SFERCO, Mónica Paola - DNI N° 26.408.803, con domicilio en calle E. del Campo N° 141 – B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. SFERCO, Mónica Paola, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos), por el término de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. SFERCO, Mónica Paola - DNI N° 26.408.803, con domicilio en calle E. del Campo N° 141 – B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N°1259/13

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. SÁNCHEZ, Elvira del Carmen - DNI N° 11.034.554, con domicilio en calle Chile N° 580 – B* Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. SÁNCHEZ, Elvira del Carmen, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos), a favor de el/la Sr./ra. SÁNCHEZ, Elvira del Carmen - DNI N° 11.034.554, con domicilio en calle Chile N° 580 – B* Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1260/2013

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARTINO, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 20643992- CUIT N° 2720643992-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2013 al 31.12.2013, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. MARTINO, Claudia Alejandra – D.N.I. N° 20643992- CUIT N° 2720643992-6 -, para la siguiente tarea: Atención al público y tareas administrativas, con dependencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.11.2013 al 31.12.2013.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 1261/2013

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 951/13 de fecha 22.08.2013 mediante el cual se dispusiera efectuar una Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de la Familia, solicitan se deje sin efecto el pago del Adicional del 15% por Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, por desvinculación de dicha tarea a partir del mes de NOVIEMBRE/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de modificar los términos del Decreto N° 951/13 de fecha 22.08.2013;

Que se debe efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 951/13 de fecha 22.08.2013 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, DEJANDO SIN EFECTO el pago del Adicional del 15% por Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, por desvinculación de dicha tarea a partir del mes de NOVIEMBRE/13.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N ° 1262/2013

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 732/13 de fecha 10.07.2013 mediante el cual se dispusiera efectuar una Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LOPEZ, Carina Jimena D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N° 27-30781640-2 – M.P N° 2487-Licenciada en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de la Familia, solicitan se deje sin efecto el pago del Adicional del 15% por Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, por desvinculación de dicha tarea a partir del mes de NOVIEMBRE/13;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de modificar los términos del Decreto N° 732/13 de fecha 10.07.2013;

Que se debe efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 732/13 de fecha 10.07.2013 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LOPEZ, Carina Jimena D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N° 27-30781640-2 – M.P N° 2487-Licenciada en Trabajo Social, DEJANDO SIN EFECTO el pago del Adicional del 15% por Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, por desvinculación de dicha tarea a partir del mes de NOVIEMBRE/13.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N ° 1263/2013

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2.013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 731/13 de fecha 10.07.2013 se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. PONTE, Betiana Lucia – D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (B° Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto asignar tareas de Guardias Pasivas Semanales en la Secretaría de la Familia, conforme a la Ley N° 9944, adherido mediante Ordenanza N° 3260/2010 C.D. para la contención de casos relacionados con la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba;

Que por dichas tareas se le abonará a la profesional un adicional del 15% (quince por ciento) por Guardias Pasivas Semanales, a partir del mes de NOVIEMBRE/13 hasta DICIEMBRE/13 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de modificar los términos del Decreto N° 731/13 de fecha 10.07.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 731/13 de fecha 10.07.2013 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONTE, Betiana Lucia – D.N.I. N° 28.816.557 - C.U.I.T. N° 27-28816557-8 - M.P. N° 10-2300 - Tipo A -Asistente Social, AMPLIÁNDOSE las tareas asignadas a la profesional de Guardias Pasivas Semanales en la Secretaría de la Familia, conforme a la Ley N° 9944, adherido mediante Ordenanza N° 3260/2010 C.D., y ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos treinta con setenta centavos (\$630,70.-) en concepto de Adicional del 15% por Guardias Pasivas Semanales, a partir del mes de NOVIEMBRE/13 hasta DICIEMBRE/13 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 1264/2013

RÍO TERCERO, 01 de Noviembre de 2.013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 729/13 de fecha 10.07.2013 se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge – D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, para la siguiente tarea: Atención profesional en el C.I.C. de Barrio Sarmiento, atendiendo casos de Barrio: Sarmiento, Villa Zoila, Acuña, Cabero, Sur y Las Flores, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de la Familia, dispuesta por el período 01.07.2013 al 31.12.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto asignar tareas de Guardias Pasivas Semanales en la Secretaría de la Familia, conforme a la Ley N° 9944, adherido mediante Ordenanza N° 3260/2010 C.D., para la contención de casos relacionados con la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba;

Que por dichas tareas se le abonará al profesional un adicional del 15% (quince por ciento) por Guardias Pasivas Semanales, a partir del mes de NOVIEMBRE/13 hasta DICIEMBRE/13 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de modificar los términos del Decreto N° 729/13 de fecha 10.07.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 729/13 de fecha 10.07.2013 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WOLYNIEC, Jorge – D.N.I. N° 20.439.904 – CUIT N° 20-20439904- 3 -Licenciado en Psicología - M.P. 2112, AMPLIÁNDOSE las tareas asignadas al profesional de Guardias Pasivas Semanales en la Secretaría de la Familia, conforme a la Ley N° 9944, adherido mediante Ordenanza N° 3260/2010 C.D., y ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos ochenta y dos con noventa y dos centavos (\$382,92) en concepto de Adicional del 15% por Guardias Pasivas Semanales, a partir del mes de NOVIEMBRE/13 hasta DICIEMBRE/13 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

Dr. Alejandro Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 1265/2013

RÍO TERCERO, 04 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 31.10.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3665/2013-C.D., por la que se fijan requisitos a cumplimentar para eventos TRANSITORIOS a realizarse en lugares habilitados en alguno de los rubros especificados en el artículo 31º de la Ordenanza N° Or. 2317/2004-CD y sus modificatorias caracterizados como "Festejos de Navidad", "Festejos de Fin de Año", "Festejos de Reyes Magos" o bajo cualquier otra denominación, a realizarse entre el 10 de diciembre de 2013 y el 10 de enero de 2014, y que por sus características particulares impliquen una convocatoria masiva de concurrentes.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N°1266/2013

RÍO TERCERO, 05 de Noviembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 05/2013, para la adquisición de UN TRACTOR AGRÍCOLA USADO, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3591/2012- C.D.- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 18.11.2013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N°05/2013, para la adquisición de UN TRACTOR AGRÍCOLA USADO, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 18.11.2013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3591/2012 C.D.- Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°).

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1267/2013

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2013.

VISTO: Que dentro de la marcha de los trabajos de ejecución de obra de Repavimentación de la Avda. Gral. Savio 2° Etapa, que se están ejecutando por administración, se demandó la colocación de antisol, material que se utiliza y es aplicado inmediatamente de colocado el hormigón, a los fines de evitar las grietas y fisuras; y

CONSIDERANDO:

Que las firmas locales no contaban con este material;

Que a los fines de no detener la marcha de los trabajos, se dispuso la adquisición de 200 litros de este elemento en la ciudad de Córdoba;

Que a estos fines se anticipó la suma de su costo a un representante municipal, quien realizó la compra según Factura N° 0001-00009668, de la firma S & B CONSTRUCCIONES S.A.- CUIT N° 30-70758899-6, por la suma de \$ 2.283.(Pesos dos mil doscientos ochenta y tres);

Que dicha gestión fue encomendada por razones de urgencia, ya que no se podía esperar la remisión del producto a través de alguna firma local;

Que debe disponerse el reintegro del monto abonado a favor del Sr. GIOMI, José Luis - DNI N°12.122.443;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REINTEGRESE al Sr. GIOMI, José Luis - DNI N°12.122.443, la suma de \$2.283. (Pesos Dos mil doscientos ochenta y tres), por el pago realizado al proveedor S & B CONSTRUCCIONES S.A. – CUIT N° 30-70758899-6, según Factura N° N° 0001-00009660, por la adquisición de 200 litros de antisol para la obra de Repavimentación de la Avda. Gral. Savio 2° Etapa.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.14) Obra Repavim. Avda. Savio y 9 de Setiem., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1268/2013

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CEBALLOS, Teodocia Nilda - DNI N° 6.269.779, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para su grupo familiar;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. CEBALLOS, Teodocia Nilda, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00002782 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$155,11. (Pesos Ciento cincuenta y cinco con once ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. CEBALLOS, Teodocia Nilda - DNI N° 6.269.779, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de

\$155,11. (Pesos Ciento cincuenta y cinco con once ctvos.) por la provisión de mercadería, según Factura N° 0026-00002782.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1269/2013

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MELONE, Mariana Belén- DNI N* 30.385.362, con domicilio en calle Río Cuarto N* 1276 – B* Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MELONE, Mariana Belén, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00002801 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de \$256,55. (Pesos Doscientos cincuenta y seis con cincuenta y cinco ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MELONE, Mariana Belén- DNI N* 30.385.362, con domicilio en calle Río Cuarto N* 1276 – B* Sarmiento, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de \$256,55. (Pesos Doscientos cincuenta y seis con cincuenta y cinco ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura N° 0026-00002801.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1270/2013

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CRESPIÑ, Paola del Valle - DNI N* 28.454.855, con domicilio en calle C. Espora N* 2261 - B* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de mercadería para su grupo familiar;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. CRESPIÑ, Paola del Valle, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00002799 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de \$132,13. (Pesos Ciento treinta y dos con trece ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. CRESPIÑ, Paola del Valle - DNI N* 28.454.855, con domicilio en calle C. Espora N* 2261 - B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de \$132,13. (Pesos Ciento treinta y dos con trece ctvos.) por la provisión de mercadería, según Factura N° 0026-00002799.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1271/2013

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LÓPEZ, Jéssica Adriana- DNI N* 36.643.175, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. LÓPEZ, Jéssica Adriana, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00002800 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 por la suma total de \$179,16. (Pesos Ciento setenta y nueve con dieciséis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. LÓPEZ, Jéssica Adriana- DNI N° 36.643.175, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N° 30-70737267-9 la suma total de \$179,16. (Pesos Ciento setenta y nueve con dieciséis ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura N° 0026-00002800.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1272/2013 – NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 1273/2013

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2013.

VISTO: La nota presentada por la Escuela Armando Rótulo de B* Cerino, representada por su Vice Directora ESPER, Lilitiana Beatriz – DNI N° 17.009.042, solicitando una ayuda económica para la adquisición de un equipo de audio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de cumplirse el 25* Aniversario de este establecimiento educacional, solicitaran un aporte económico para la adquisición de dicho equipo, para ser utilizado en el acto conmemorativo de los festejos el día 08.11.13, y para el uso diario que se lo requiera;

Que a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, se dispusiera la adquisición de lo requerido por la Institución Educativa, por lo que se debe disponer el pago de la suma de \$2.299.- (Pesos dos mil doscientos noventa y nueve) a favor de la firma comercial TRABUCO S.A. – CUIT N° 30-66870531-2 según Factura N° 0020-00025316;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACORDAR una ayuda económica a la Escuela Armando Rótulo de B* Cerino, representada por su Vice Directora ESPER, Lilitiana Beatriz – DNI N° 17.009.042, de nuestra Ciudad, y ABONESE a la firma comercial TRABUCO S.A. – CUIT N° 30-66870531-2, la suma de \$2.299.- (Pesos dos mil doscientos noventa y nueve) según Factura N° 0020-00025316 por la provisión de un equipo de audio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1274/2013

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generarán por la participación de atletas de la Escuela de Atletismo, en el *Campeonato Nacional de Marcha*, a realizarse el día 17 de Noviembre/13 en Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que en este evento participará un (01) atleta y el entrenador, estimándose gastos que ascienden a la suma total de \$ 2.300. (Pesos dos mil trescientos) por alojamiento y comidas;

Que el importe será abonado al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$ 2.300. (Pesos dos mil trescientos) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generarán por la participación de un (01) atleta, y el entrenador, de la Escuela de Atletismo, en el *Campeonato Nacional de Marcha*, a realizarse el día 17 de Noviembre/13 en Capital Federal. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N*1275/2013

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generarán por la participación de atletas de la Escuela de Atletismo, en el *Campeonato Nacional de Pruebas Combinadas*, a realizarse entre los días 23 y 24 de Noviembre/13 en Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que en este evento participarán siete (07) atletas, y el entrenador, estimándose gastos que ascienden a la suma total de \$2.650. (Pesos dos mil seiscientos cincuenta) por alojamiento y comidas;

Que el importe será abonado al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N* 13.462.004 Entrenador de Atletismo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$2.650. (Pesos dos mil seiscientos cincuenta) al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N* 13.462.004 Entrenador de Atletismo, para cubrir gastos que se generarán por la participación de siete (07) atletas, y el entrenador de la Escuela de Atletismo, en el *Campeonato Nacional de Pruebas Combinadas*, a realizarse entre los días 23 y 24 de Noviembre/13 en Rosario. Deberá presentar en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días, de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de pagos realizados por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N*1276/2013

RÍO TERCERO, 11 de Noviembre de 2013.

VISTO: El Reclamo Administrativo formulado por el Sr. SCAGLIARINI, Pedro Daniel - DNI N° 16.981.652- CUIT N° 20-16981652-3 prestador del servicio "Venta de Agua y Alquiler de Dispenser", por el pago de la suma de Pesos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y ocho con veinte ctvos. (\$51.748,20) por concepto de servicio de alquiler y mantenimiento de dispenser y suministro de bidones de agua mineral correspondiente al período de tiempo de Enero a Diciembre/2012 y Mayo-Junio/2013 solicitados por la Oficina de Compras; y

CONSIDERANDO:

1-

Que se ha omitido seguir el procedimiento vigente a los fines de la adecuación normativa de tales erogaciones.

Que actualmente dicho error, ha sido corregido por la administración mediante directivas expresas.

2-

Que no obstante lo precedentemente expuesto se constata que el servicio reclamado de pago ha sido realizado por el Sr. SCAGLIARINI Pedro Daniel, razón por lo que la administración debe formular acuerdos de pago a valores históricos a los fines de evitar consecuencias gravosas.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FORMÚLESE Acuerdo de Pago con el Sr. SCAGLIARINI, Pedro Daniel - DNI N° 16.981.652- CUIT N° 20-16981652-3, prestador del servicio "Venta de Agua y Alquiler de Dispenser", reconociéndose como deuda la suma de Pesos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y ocho con veinte ctvos. (\$51.748,20), conforme a Facturas Nros. 0002-00000447/448/449/450/451/452/453/454/561/562/563/564/565/566 correspondiente al período de tiempo de Enero a Diciembre/2012, y Mayo-Junio/2013, y DISPÓNGASE el pago de la suma reclamada.

Art.2º)- Notifíquese a la parte interesada.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1277/2013

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2013.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se dé por concluida Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional suscripta con el Dr. BERETTA, Lucas Guillermo, D.N.I. N° 32.389.913 – C.U.I.T. N° 20-32389913-5 -Odontólogo, afectado al área de Salud, a partir del 01.11.2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el área, el profesional no prestará más servicios como Locador de Servicios a partir del 01.11.2013;

Que conforme consta en el respectivo Contrato de Locación, puede darse por concluido al amparo de la Cláusula Segunda;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes, a partir del 01.11.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉSE por concluida la Locación de Servicios efectuada con el Dr. BERETTA, Lucas Guillermo, D.N.I. N° 32.389.913 – C.U.I.T. N° 20-32389913-5 -Odontólogo, afectado al área de salud, a partir del 01.11.2013, suscripta mediante Decreto N° 911/13 de fecha 22.08.2013, por las causales expresas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes, a partir del 01.11.2013.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 1278/2013

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 929/2013 de fecha 22.08.2013, mediante el cual se dispusiera efectuar una Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Dra. LIPTZIS, Andrea Silvina – D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, para la siguiente tarea: Responsable médica de diagnósticos de los servicios radiológicos de los Centros de Salud N° 2 B Castagnino y N° 3 B Norte, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se efectuara por el período 01.09.2013 al 31.12.2013 inclusive;

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Salud, se dispusiera ampliar las tareas asignadas a la profesional a partir del 01.11.2013, asignándole la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de 80 ecografías por mes, a un costo de \$32. c/u. en el Centro Asistencial N° 01- de B° Escuela, y se le abonará la suma mensual de \$2.560. (Pesos dos mil quinientos sesenta), en concepto de pago por dichas tareas;

Que se dispusiera la suscripción de la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicio Profesional, de fecha 22.08.2013;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 929/2013 de fecha 22.08.2013 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina – D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, ASIGNÁNDOSE a la Profesional la siguiente tarea: Atención profesional, con la realización de 80 ecografías por mes, a un costo de \$32. c/u. en el Centro Asistencial N° 01- de B° Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01.11.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$2.560. (Pesos dos mil quinientos sesenta), en concepto de pago por dichas tareas, pagaderos por mes vencido.

Art.3º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO con fecha 22.08.2013, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten.y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Dr. Alejandro Primo-Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 1279/2013

RÍO TERCERO, 12 de Noviembre de 2013.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso de Propuestas para la *EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE DOS (02) LOCALES COMERCIALES, UBICADOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL RÍO TERCERO;* y

CONSIDERANDO:

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 27.11.2013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en los medios de difusión local, en Semanario Tribuna, efectuándose en el marco del convenio suscripto;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMESE a Concurso de Propuestas N° 01/13 para la *EXPLORACIÓN COMERCIAL DE DOS (02) LOCALES COMERCIALES, UBICADOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL RÍO TERCERO*, en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexos: Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte del presente Decreto.

Art.2º)- Los Pliegos serán entregados a los interesados en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público.

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 10:00 del día 27.11.2013.-

Art.4º)- La apertura de las propuestas se efectuará el día 27.11.2013 a la hora 10:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.5º)- El presente llamado a Concurso de Propuestas será dado a publicidad en los Medios de Comunicación Local, en Semanario Tribuna, efectuándose en el marco del convenio suscripto.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

D E C R E T O N° 1280/2013

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2013.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3591/2012 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 21/2013 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Noviembre/2013, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.14	ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD	30.000	5.000	35.000
1.1.02.15	OTROS DE BIENES DE CONSUMO	70.000	5.000	75.000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1.245.000	65.000	1.310.000
1.1.03.16	GASTOS EXTRAJUDICIALES	25.000	50.000	75.000
			125.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	2.270.000	70.000	2.200.000
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	740.000	55.000	685.000
			125.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	216.266.600
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	216.266.600

Presupuesto de Gastos vigente	\$	216.266.600
Partidas a Incrementar	\$	125.000
Partidas a Disminuir	\$	125.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	216.266.600

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	\$	193.382.600
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/13	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°166/13	\$	0
Rectificación de Partidas N* 01/13 Ord. N* 3609/2013	\$	450.000
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°213/13	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N°300/13	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°491/13	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 598 /13	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 692/13	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 756/13	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 788/13	\$	0
Rectificación de Partidas N* 02/13 Ord. N* 3641/2013		22.434.000
	\$	
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 841/13	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 855/13	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 990/13	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°1047/13	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N°1076/13		0
	\$	
Compensación de Partidas N°15 Decreto N°1086/13	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N°1105/13	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N°1123/13	\$	0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°1150/13	\$	0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 1193 /13	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 1230 /13	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 1280 /13	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	216.266.600

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1281/2013

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2013.

VISTO: El Reclamo Administrativo formulado por el Sr. GOTTA, Fabio Alejandro - DNI N°22.880.821 -CUIT N° 20-22880821-1 prestador del servicio "Venta de Agua y Alquiler de Dispenser", por el pago de la suma de Pesos cuatro mil quinientos ochenta y siete con noventa y ocho ctvos. (\$4.587,98.) en concepto de servicio de alquiler por mantenimiento de dispenser y suministro de bidones de agua mineral correspondiente a los meses abril a diciembre del año 2012 realizado por la Oficina de Compras; y

CONSIDERANDO:

1-

Que se ha omitido seguir el procedimiento vigente a los fines de adecuación normativa de tales erogaciones.

Que actualmente dicho error, ha sido corregido por la administración mediante directivas expresas.

2-

Que no obstante lo precedentemente expuesto se constata que el servicio reclamado de pago, ha sido realizado por el Sr. GOTTA FABIO ALEJANDRO razón por lo que la administración debe formular acuerdos de pago a valores históricos a los fines de evitar consecuencias gravosas.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FORMÚLESE Acuerdo de Pago con el Sr. GOTTA, Fabio Alejandro - DNI N°22.880.821 -CUIT N° 20-22880821-1, prestador del servicio "Venta de Agua y Alquiler de Dispenser", reconociéndose como deuda la suma de Pesos cuatro mil quinientos ochenta y siete con noventa y ocho ctvos. (\$ 4.587,98.-), conforme a Factura N* 0001-00003801, y DISPÓNGASE el pago de la suma reclamada.

Art.2º)- Notifíquese a la parte interesada.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N*1282/2013

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2013

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se acuerde una ayuda económica consistente en la suma de \$2.200. (Pesos Dos mil doscientos) a los integrantes del L'Homme Tango Sres. Jorge RODRIGUEZ (bailarín), María FILALI (bailarina) y Pascal BARBIER (Director del Documental), de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que presentarán en nuestra Ciudad un documental que sintetiza en formato cinematográfico la trayectoria del bailarín de tango local Jorge Rodríguez, y será puesto en escena el día 15.11.2013, en el marco de los festejos del Centenario;

Que se ha dispuesto el reconocimiento de los gastos de pasajes de Bs.As. a Río Tercero- Río Tercero a Bs. As., por lo que se efectuará el pago de la suma de \$2.200. (Pesos Dos mil doscientos) al Secretario de Cultura – Lic. LÓPEZ, Rudy R., para la adquisición de los boletos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.200. (Pesos Dos mil doscientos) a los integrantes del L'Homme Tango Sres. Jorge RODRIGUEZ (bailarín), María FILALI (bailarina) y Pascal BARBIER (Director del Documental), de la ciudad de Buenos Aires, para gastos de traslados de Bs.As. a Río Tercero- Río Tercero a Bs. As., para presentar un documental que sintetiza en formato cinematográfico la trayectoria del bailarín de tango local Jorge Rodríguez, que será puesto en escena el día 15.11.2013, en el marco de los festejos del Centenario de la Ciudad, y DISPÓNGASE el pago de dicho importe al Secretario de Cultura – Lic. LÓPEZ, Rudy R., debiendo presentar los comprobantes de pago de los pasajes.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N* 1283/2013

RÍO TERCERO, 14 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OLIVERA, Sandra Isabel - DNI N* 17.716.006, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos), a la Sra. OLIVERA, Sandra Isabel - DNI N* 17.716.006, con domicilio en nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1284/2013

RÍO TERCERO, 15 de Noviembre de 2013.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D., se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar en forma anual BECAS A ESTUDIANTES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS con residencia en Río Tercero, que cursen sus estudios en Centros Educativos de nuestra Ciudad, y en otras localidades de esta Provincia y de todo el país; y

CONSIDERANDO:

Que jóvenes imposibilitados por su situación socio-económica se ven con dificultades de continuar con sus estudios terciarios y/o universitarios;

Que se receptaran solicitudes de apoyo económico de los estudiantes, para solventar parte de los costos de las carreras que se encuentran cursando;

Que las becas serán otorgadas de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento General de Becas, y que forma parte de la Ordenanza citada precedentemente;

Que la Secretaría de la Familia será el área responsable de las Becas, del seguimiento de la continuidad de la carrera de los beneficiarios, con las certificaciones de regularidad de cada carrera;

Que la Secretaría de la Familia remitiera el listado de los beneficiarios, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo a los fines de disponer los pagos pertinentes, correspondientes al mes de NOVIEMBRE/13:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago mensual de los importes que se detallan a continuación, por el período NOVIEMBRE/13, a los beneficiarios de las BECAS ESTUDIANTILES TERCARIOS Y UNIVERSITARIOS otorgadas en el marco del Ordenanza N°Or.2843/2007-C.D.:

BECAS UNIVERSITARIAS - PÚBLICAS										
UNC										
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Nº Soli c.	DOMICILIO	BARRIO	EDAD	DNI	CARRERA	AÑO	INST IT.	BECA
1	ALTAMIRAN O RAED, Alina del Mar	210	Lavalle 54	Centro	22	35.894.254	Lic. En Español	4º	UNC	300
2	AHUIR, María de los Ángeles	57	Cid Campeador 242	Norte	18	38.108.140	Prof. Ed. Física	2º	IPEF	300
3	BARGEL, Diego Nicolás	108	L.N.Alem 1346	Castagnino	22	35.471.977	Contador Público	4º	UNC	300
4	BERBEL, Martín Gabriel	184	G. Marconi 1526	Castagnino	26	32.137.474	Arquitectura	5º	Fac. Arq.	300
5	BIANCONI AHUMADA, Sofía Soledad	36	R. de Escalada 116	Centro	21	35.894.630	Psicología	1º	UNC	300
6	BRUNO, Johana Alessandra	179	B. Roldán 1021	Belgrano	25	33.222.677	Psicología	1º	UNC	300
7	CARRANZA, Tania Belén	RENOV	Asunción 125	Acuña	23	34.801.583	Arquitectura	5º	UNC	300
8	CASTILLO, Héctor Iván	157	Balcarce 471	Cabero	21	36.480.062	Ing. Civil	3º	FCF yN	300
9	COLAZO SALBETTI, María Belén	105	España 274	Las Flores	22	35.894.012	Cs. Biológicas	2º	UNC	300
10	COSTAMAGNA, Yoav	109	R. Dulce 829	Sarmiento	21	36.480.039	Lic. Comp. Mus	4º	UNC	300
11	CRACCO, Julieta Agustina	208	Las Heras 469	Las Flores	18	38.251.502	Lic. Com. Social	1º	Esc. Cs. Inform.	500
12	ELIZONDO, Mabel Gladys	165	D. de Rojas 733	Las Violetas	48	16.857.058	Psicología	4º	UNC	300
13	ELIZONDO, Silvana Gisel	153	F. Ramirez 436	Belgrano	19	37.628.413	Ing. Biomédica	2º	UNC	300
14	FONTANETTI PANIGI, Constanza	46	Belgrano 1095	Villa Zoila	23	34.689.176	Abogacía	6º	Fac. derecho	300
15	GAYO, Giuliana	114	Alte. Brown 1352	Castagnino	18	37.628.564	Lic.Comp.Mus	2º	UNC	300
16	GIGENA, Micaela	58	I. la Católica 436	Norte	18	38.161.206	Lic. Psicología	2º	UNC	300
17	GIORIA, Tamara Eugenia	42	Gral. Roca 680	Escuela	22	33.957.692	Abogacía	5º	Fac. derecho	300

18	GOMEZ BERTOTTO, Ezequiel David	135	Mendoza 4	El Libertador	20	36.643.278	Medicina	3°	Fac. Cs. Medicas	300
19	GREGORAT, Ana Valentina	55	Belgrano 420	Las Flores	22	35.269.385	Medicina	5°	Fac. Cs. Med.	300
20	GUEVARA, Emiliano Gastón	142	A. Yupanqui 956	Cabero	19	37.628.261	Arquitectura	2°	UNC	300
21	GUTIERREZ, Romina	47	G. Posadas 126	Cerino	18	38.419.089	Letras Modernas	1°	UNC	300
22	HEREDIA, María Pía	217	Asunción N* 135	Acuña	18	38.251.563	Comunicación Social	1*	UNC	300
23	LENARDUZZI, Aylén Sofía	141	Ayacucho 73	Las Violetas	18	38.161.433	Lic. Matemát.	1°	FAM AF	300
24	MATTIO, Bruno Andrés	107	G. Marconi 1013	Belgrano	18	38.108.169	Arquitectura	1°y 2°	Fac. Arq.	300
25	NAVARRO, Francisco	149	Alte. Brown 1643	Castagnino	19	37.321.493	Contador Público	2°	Fac. Cs. Econ	500
26	OVIEDO, María Leticia	163	Gral. Roca 947	Belgrano	23	33.567.659	Arquitectura	5°	UNC	300
27	OVIEDO, Franco Gabriel	205	R. Obligado 21	Castagnino	18	38.179.363	Psicología	1°	UNC	300
28	PALACIOS, Dahyana Ayelen	43	I. Lugones 1284	Belgrano	23	34.625.683	Prof. Cs. Biol	5°	FCEFYN	300
29	PASTORI, Emiliana	180	H. F. Reyes 429	Cabero	18	38.419.024	Odontología	1°	UNC	300
30	PEIRONE BRUNETTO, María Emilia	REN OV	Mendoza 12	El Libertador	21	35.894.595	Odontología	3°	UNC	300
31	PICCO, Antonela	53	Chacabuco 939	Las Violetas	21	35.894.565	Cs. Económicas	5°	Fac. Cs. Econ	300
32	PITTARO, Gastón Alejandro	72	Las Heras 324	Centro	22	35.893.869	Diseño Industrial	2°	FAU DI	300
33	REYNA, Cristhian Emmanuel	40	H. Irigoyen 1160	Belgrano	18	38.161.263	Der. Y Cs. Soc.	1°	UNC	300
34	RIVAROLA, Dafne Estefania	31	H. Cuadros 614	Cabero	24	33.484.606	Lic. Psicología	1°	Fac. Psicología	300
35	SASSAROLI, Julio Ricardo	123	Irigoyen 1957	Castagnino	22	35.278.949	Lic. Historia	1°	UNC	300
36	SEGURA, Agustina Fernanda	199	Ayacucho 976	Las Violetas	17	38.479.468	Abogacía	1°	Fac. derecho	300
37	SEIN, Romina Alejandra	19	Río de los Sauces 7827	Sarmiento	18	38.281.924	Lic. Psicología	1°	UNC	300
38	SEMPIO, David Ezequiel	13	Vandor 1129	H. de Malvinas	21	36.480.276	Idioma Japonés	2°	Fac. lenguas	300
39	TORRES, Gonzalo Gastón	56	G. Marconi 1496	Castagnino	26	32.646.646	Ing. Química	6°	UNC	300
40	VILLAFANE, Leila Marina	159	Belgrano 534	Las Flores	26	32.390.068	Lic. En Grabado	5°	Fac. de Artes	300

41	VILLARREAL NARDI, Julieta	113	G. Marconi 1420	Castagnin o	17	38.882.301	Psicología	1°	Fac. Psico logía	300
UTN - FRC										
1	AHUMADA, Federico David	104	Illía 461	Pque. S. Miguel	22	35.894.266	Ing. Civil	3°	UTN	300
2	BOCCO, Mateo	87	H. Manzi 41	Escuela	21	35.832.392	Ing. Civil	3°	UTN	300
3	CABALLERO , Natalia Belén	20	Alsina 58	Centro	19	38.183.227	Ing. Industrial	2°	UTN	300
4	EREZA, Nicolás Ricardo	7	Las Heras 641	Las Flores	24	34.004.618	Ing. Eléctrica	5°	UTN	300
5	FERREYRA, Santiago	215	S. Miguel 929	Belgrano	17	39.733.165	Ing. Química	1°	UTN	300
6	GALLO, Julián Alejandro	59	J.C. Dávalos 567	Cabero	17	38.730.274	Ing. Industrial	1°	UTN	300
7	GOMEZ, Adriel Alexis	6	R. S. Ortiz 37	Escuela	17	39.025.422	Ing. Química	1°	UTN	300
8	LOPEZ, Fernanda Aylén	85	Paraná 2047	Mte. Gde.	18	38.108.185	Ing. Industrial	2°	UTN	300
9	NUÑEZ, Jonathan Jesús	155	E. Rodriguez 3031	Pque.Mte. Gde	18	38.913.321	Ing. Química	1°	UTN	300
10	ROSSO, Ezequiel Gabriel	122	Azopardo 966	Las Violetas	23	34.625.855	Ing. Industrial	6°	UTN	300
11	SOLLEVELD, Leonardo Gabriel	144	Posadas 349	Cerino	18	38.251.552	Ing. Mecánica	1°	UTN	300
UNR4°										
1	DASSANO, Gina	126	G. Marconi 1685	Castagnin o	20	36.480.423	Prof. Leng.yLit	3°	UNR 4°	300
2	LINARES, Valeria	160	Gral. Roca 1636	Castagnin o	18	38.161.249	Med. Veterinar	2°	UNR 4°	300
3	PEIRONE, Sofía Alejandra	09	Güemes 963	M. Marotto	18	38.281.908	Cs. Polícas	1°	UNR 4°	300
UNVa. María										
1	CUENCA, Soledad Anahí	115	Belgrano 359	Centro	19	37.439.608	Ing.en Aliment	3°	ESIL	300
2	ROBASTI, Valeria Patricia	39	Mendoza 1	El Libertador	22	35.279.139	Contador P.	5°	UNV M	300
PRIVADAS										
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL										
1	OLIVIERI, Alejandro Rubén	26	A. yupanqui 530	Cabero	22	35.894.214	Abogacía	4°	UBP- Cba.	300
2	OVIEDO, Yohana Elizabeth	75	F. de la Peña 2670	Pque.Mte. Gde	21	35.577.182	Abogacía	5°	UBP - Río 3°	300
3	POGNANTE, Gastón Martín	REN OV	Colón N° 817	Acuña	23	34.801.520	Abogacía	6°	UBP	500
4	ANTON SALVADOR, Mirna Noelia	25	Sarmiento 415	Centro	24	34.218.702	Abogacía	3°	UBP	500
U. SIGLO XXI										

1	GUERRERO CHOQUE, Jésica Stefani	93	San Pedro 219	Norte	22	35.785.018	Rel. Internac.	3°	Cba.	300
---	--	----	------------------	-------	----	------------	----------------	----	------	-----

PRIVADAS										
INST. DR. ALEXIS CARREL										
1	BARRIOS, Marianella Magalí V.	86	La Madrid 1971	Mte. Gde.	20	36.643.163	Prof.Ed . Física	1°	Alexis	200
2	BERTOLA, Karina	97	H. Irigoyen 526	Las Violetas	19	37.439.671	Prof.N. Inicial	3°	Alexis	200
3	COMELLO, Giuliana	252	Cervantes 264	Media Luna	18	38.161.430	Prof.N. Inicial	2°	Alexis	500
4	CUFFIA, Tamara Soledad		Arenales N* 678		24	34.446.967	Prof. Ed. Espec.	1*	Alexis	400
5	DE BIASE, Cindy Belén	212	Alem 1220	Belgrano	22	35.894.027	Prof.N. Inicial	3°	Alexis	500
6	DIAZ, Débora Ruth	84	Monteagudo 1229	Cerino	20	36.643.365	Prof. Ed. Espec.	1°	Alexis	200
7	DIRR, Camila Mariana	11	G. Marconi 990	Belgrano	17	38.881.998	Prof. N. inicial	1°	Alexis	200
8	DITELLA, Sonia de Lourdes	178	Tucumán 18	El Libertador	46	17.638.769	Prof.Le ng.yLit .	1°	Alexis	200
9	GOMEZ FERNANDE Z, Brenda Melania	197	V. Sarsfield 231	Centro	18	38.503.075	Adm. De Emp.	1°	Alexis	200
10	GRIGLIO, Marcela Estela	34	Belgrano 1118	Va. Zoila	25	32.861.776	Prof. Econo mia	3°	Alexis	200
11	KOETER, Malén Ayelén	181	Río Amazonas 395	Panamerica no	20	37.107.543	Prof. Ed. Física	3°	Alexis	200
12	MACIEL, Cindy Anahí	44	A. Martina 256	Las Violetas	18	38.161.297	Prof.Ed .Espec.	1°	Alexis	400
13	MARTINEL LI, Gabriela Soledad	35	Los Andes 2311	Mte. Gde.	29	30.385.361	Prof.N. Prim.	4°	Alexis	200
14	MARTINEZ , Paula Carolina	121	Buchardo 979	Mte. Gde.	31	28.816.687	Prof. Ed. Espec.	1°	Alexis	400
15	MENGO, Roberto Jorge	209	A. Ginastera 434	Las Flores	20	37.095.529	Prof. Ed.Fisi ca	2°	Alexis	200
16	MOLINA, Vanesa Edith	108	Bolivar 355	Centro	28	31.054.891	Prof.Ed .Espec.	1°	Alexis	200
17	MENSO, Micaela Jaqueline		Panamá 632	P. San Miguel	19	38.161.219	Prof. Educ. Especi al	1*	Alexis	400
18	MORESCO, María Soledad	196	Uruguay 18	Centro	32	28.025.106	Prof.Ed .Física	3°	Alexis	200
19	PEREYRA, Valeria	211	Cervera 21	Norte	24	34.004.717	Prof.Ed .Espec.	3°	Alexis	200
20	RODRIGUE Z, Julieta	145	J.M. Caggia 1044	Sur	24	34.004.762	Prof. N.	3°	Alexis	200

	Analia						inicial			
21	ROSA, María Alejandra	21	Mitre 275	Centro	38	23.695.370	Prof.Ed .Espec.	3°	Alexis	200
22	SALOMON E, Cintia Abigail	170	J. Ambrosetti 513	Cabero	19	37.321.499	Prof. Ed. Espec.	3°	Alexis	200
23	SPINARDI, Carla Flores	74	12 de Octubre 7	Centro	25	33.058.025	Prof. N. inicial	4°	Alexis	200
24	SUAREZ, Flores Natalia	251	L. N. Alem 1728	Castagnino	23	34.925.455	Prof.N. Inicial	3 y 4°	Alexis	500
25	TABORDA, Evelyn Yamila	127	B.O'Higgins 1442	Cerino	18	38.161.232	Prof. Econo mía	2°	Alexis	200
26	TORRES, Dahyana	90	17 de Agosto 436	Va. Zoila	22	35.894.234	Prof.Le ng.yLit .	2°	Alexis	200
27	TORRES, Rocío Aylén	172	E. Fuentes 23	Centro	20	37.125.243	Prof.N. Prim.	1°	Alexis	200
28	VILLAFANE , Marcos Daniel	52	Constitución 198	Castagnino	19	37.439.643	Prof.Ed .Física	2°	Alexis	200
29	VILLAGRA, Johana Milagros	18	J. Alvarez 659	Pque.Mte.G de.	18	38.161.470	Prof. N. inicial	1°	Alexis	200
30	YANES, Gabriela Magalí		Entre Ríos 09 -	El Libertador	19	37.631.702	Prof.Ed .Espec.	1°	Alexis	400
TERCIARIOS VARIOS										
1	PALACIO, Silvana Analía	81	Bs. As. 9	El Libertador	33	27.096.915	Aux.E merg. Med	1°	CETSI -Cba	500
2	PEREYRA, Mickaela Verónica	190	Catamarca N* 488	El Libertador	24	33.712.747	Dis.Ind .y Textil	2*	ISDA- Cba	200
2	MENDOZA, Laura Valeria	91	Brasilia 226	Int. Ferrero	21	35.713.777	Dis.Ind .y Textil	2°	ISDA- Cba	500
3	MEINARDO , Ana Karina	136	2 de Abril 1118	Belgrano	41	22.423.310	Prof.Ed .Tecnol	3°	ISDE- Río 3°	150
4	BJELENKI, Patricia Marta	223	Chiclana 225	Cerino	54	12.912.855	Prof.Ed .Tecnol	4°	ISDE- Río 3°	150
5	BALMACED A, Gabriel César	64	R. Peña 238	Cerino	37	25.082.048	Prof.Ed .Tecnol	3°	ISDE- Río 3°	150
6	NIETO, Natalia Paola	118	Gral. Paz 1180	Va. Zoila	27	31.677.328	Prof. Ed. Tecnol	3°	ISDE- Río 3°	150
7	LUJÁN, Emiliano Gastón	51	A. Boidi 1863	H.Malvinas	18	38.110.209	Dis.Gr af.yPu bl.	1°	Spilim bergo -Cba	200
8	MENGO, Lucrecia	187	17 de Agosto 732	Va. Zoila	18	38.019.694	Alim.y Bromat .	1°	Alber Sabin -Cba	300
9	AGNOLON, Alexina	182	Plumerillo 351	Va. Zoila	18	38.107.315	Alim.y Bromat .	1°	Alber Sabin -Cba	200
10	OYOLA, Alejandra María	59	Salta 6	El Libertador	41	22.160.263	Grafol. Pública	2°	CEBA- Cba	200
11	PÉRES, Cipriano	49	Int. Moretto 30	Los Espinillos	20	37.225.861	M.M.de obras	1°	IPETy M-	200

	Guillermo								Leones	
12	GUALAZZI, Alejandro Abel	28	V.Vertiz 2029	Mte. Gde.	17	38.730.264	Criminológica	1°	ISCET-Cba	200
13	VIANELLO, María José	222	España 438	Las Flores	33	27.891.903	Enfermería	1°	CIAC-SA-Cba	500
14	DIAZ, María Celeste	62	Río Gallegos 1176	Sarmiento	24	33.712.781	Protesista Dental	2°	IAPD-Cba	500
15	NADAL, Gabriela Analia	130	Río Amazonas 651	Panamericano	32	28.103.648	Enfermería Prof.	2°	CIEP-Sta. Rosa	200
16	VILLAFANE, Sara Cristina		M. Rodríguez N* 245	Cerino	21	36.643.141	Prof. de Música	3*y 4*	Conse rv. J.J. Castro	300

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas de Estudiantiles y Prog. Estímulo p/Estudiantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1285/2013

RÍO TERCERO, 15 de Noviembre de 2013.

VISTO: Los términos del Ordenanza N° Or.2565/2005-C.D., mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Becas, con contraprestación (pasantías) para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que se suscribiera el Convenio General de Pasantías entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N° 12.507.641;

Que el Municipio se compromete a implementar un fondo de BECAS para estudiantes de las carreras que se dictan en el IDES Río Tercero, para abonar a los alumnos una asignación mensual en concepto de becas, que estará destinada a facilitar la iniciación o prosecución de estudios, a alumnos que acrediten de modo fehaciente, ante el Municipio o el IDES, una situación económica permanente o circunstancial que le impida realizar o continuar los estudios;

Que el objetivo que persigue a través de esta implementación es facilitar y estimular la realización de estudios de nivel superior a los jóvenes de Río Tercero, ofrecer oportunidades reales de desarrollo personal a jóvenes de escasos recursos económicos que demuestren interés por su formación, promoviendo la no migración de nuestros jóvenes;

Que por el importe asignado en concepto de Becas a los alumnos, los mismos no realizarán pasantías o contraprestación de servicio, será otorgado el aporte económico en concepto de incentivo para estimular la continuidad de los estudios nivel terciario;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente a los fines de disponer el pago pertinente a los beneficiarios, al amparo de la Ordenanza N° Or. 2565/05-C.D., como así la baja de beneficios ya acordados y que fueran asignados en otro similar a nivel provincial;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago mensual de los importes que se detallan a continuación, por el período NOVIEMBRE/13, a los beneficiarios de las BECAS TERCARIAS IDES, otorgadas en el marco de la Ordenanza N° Or. 2565/05-C.D. Convenio General de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N° 12.507.641:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	NºBeca	DOMICILIO	BARRIO	DNI	CARRERA	AÑO	BECA MENS
1	AGÜERO MEDINA, Paula Leonor	227	Yapeyú 64	Castagnino	30.206.882	Abogacía	1°	300

2	BERGAMASC O, César Rubén	174	Chacabuco 711	Las Violetas	34.004.606	Ing. Telecom .	3°	300
3	BERRA, Evelin Natali	IDES	Gral.Paz 256	Centro	38.251.541	Abogacía	1°	300
4	BLÚA, Antonela Luciana	203	Int. Gigli 583	Media Luna	36.521.580	Psicoped agogía	4°	300
5	CARDOZO, Eliana Rocío	IDES	L.N. Alem 1208	Belgrano	37.287.680	Psicoped agogía	1°	300
6	CEBALLOS, Victoria Araceli	760	J. Cafrune 760	Cabero	36.643.234	Nutrició n	3°	300
7	CENTURIÓN, Maida Ailín	137	R. Fournier 370	Norte	36.643.215	T. S. Gest. Cont.	3°	300
8	CHIABO, Milagros Darsy	IDES	Belgrano N* 410	Las Flores	38.730.278	Psicoped agogía	1*	300
9	COMELLO, Agostina	250	Cervantes N° 564	Media Luna	37.225.821	Psicoped agogía	3*	500
10	DOMINGUEZ, Daniela	175	Alberdi 624	Centro	34.801.719	Lic. Nutrició n	3°	300
11	FERREYRA, Joaquín Ezequiel	116	Gral.Roca 1890	20 de junio	37.321.500	Contado r Publ.	3°	300
12	GARCIA PRADO, Agostina Nahir	67	L. Alem 587	Belgrano	38.882.343	Contado r Publ.	1°	300
13	GHIRARDI, Nicolás Andrés	IDES	S. Miguel 1819	Castagni no	37.439.649	T. S. Gest. Cont.	3°	300
14	GIRARDI, Federico Ezequiel	169	Cervantes 316	Norte	37.321.316	Contado r Publ.	3°	300
15	MAGALHAES, María Candelaria	200	E. Carriego 1360	Castagni no	33.319.355	Hig. Y Segurid ad	2°	300
16	MEDINA, Dafne Araceli	229	Río Pilcomayo N° 1236	Sarmient o	38.161.429	Psicoped agogía	2*	300
17	ODILONE, Oscar Rodrigo	IDES	Alte. Brown 1605	Castagni no	34.560.488	Psicoped agogía	2*	300
18	PRONO, Florenia del Valle	171	H. Veytes 230	Cerino	37.321.496	Psicoped agogía	2°	300
19	PRONO, María Magdalena	IDES	Avda. Savio 1709	Atanor	36.480.230	Psicologí a	4*	300
20	TIBURZI, Gabriela	12	E. Garzón 2430	Pque. Mte. Gde.	39.073.303	Abogacía	1°	300
21	PEREYRA, Lorena Vanesa	17	H. Veytes 22	Cerino	25.656.090	Psicoped agogía	2°	625
22	PEREYRA, María del Rosario	IDES	R. Obligado 1152	H. de Malvinas	37.127.809	Psicoped agogía	3°	625
23	RIERA, Patricia Bibiana	201	F. Varela 1043	Belgrano	31.999.528	Psicoped agogía	2°	625
24	ZAPATA, Franco Omar	IDES	Brasil N° 174	Magnasc o	35.894.776	Higiene y Segurid ad	4*	625

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1286/2013

RÍO TERCERO, 15 de Noviembre de 2013
VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.11.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3666/2013-C.D., por la que se registra la caducidad de la donación del lote de terreno designado C02.S01.M172.P18 efectuada por la Sra. Marta Alicia PAPPALARDO, a favor de la Municipalidad de Río Tercero, según Ordenanza N°Or.2714/2006-C.D., por inejecución del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Operatoria Hogar Clase Media en la Ciudad de Río Tercero y restituye a su propietaria la plena posesión del inmueble.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1287/2013

RÍO TERCERO, 15 de Noviembre de 2013
VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.11.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3667/2013-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Castagnino ubicados en la calles: Augusto T. Vandor: (lado Oeste) entre calles Caseros y Urquiza; Caseros: (lado Sur) entre Crisólogo Larralde y Augusto T. Vandor; Urquiza: (lado Norte) entre calles Crisólogo Larralde y Augusto T. Vandor; Augusto T. Vandor: (lado Este) entre calles Crisólogo Larralde y Augusto T. Vandor afectando solamente la parcela 11 de la designación catastral C 02 S02 M 254 y Crisólogo Larralde: (lado Este) entre calles Caseros y Urquiza afectando solamente la parcela 21 de la designación catastral C02.S 02.M254 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa a la Empresa LENCINAS Constructora conforme Proyecto DC 4551/000.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1288/2013

RÍO TERCERO, 15 de Noviembre de 2013.
VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina – Personería Jurídica Nacional Decreto N° 4841 Fichero de Culto 2, con domicilio en calle Viltipoco N° 256, B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, representada por el Pastor SEPULVEDA, Dante – DNI N° 20.561.380, con domicilio particular en calle Inca Atahualpa N° 374 – B* Intendente Magnasco, Río Tercero; y
CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución sin fines de lucro, y manifiestan que en este momento están brindando el servicio de merendero para niños, y desean finalizar las instalaciones de la Casa Pastoral para brindar el servicio de comedor infantil en el barrio;

Que en esta oportunidad el Departamento Ejecutivo Municipal acordara el otorgamiento de una colaboración económica para ser destinada a la adquisición de materiales de construcción, consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil) a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina – Personería Jurídica Nacional Decreto N° 4841 Fichero de Culto 2, con domicilio en calle Viltipoco N° 256, B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, representada por el Pastor SEPULVEDA, Dante – DNI N° 20.561.380, con domicilio particular en calle Inca Atahualpa N° 374 – B* Intendente Magnasco, Río Tercero, autorizando al cobro de dicho importe a la Sra. MORALES, María del Carmen – DNI N° 21.638.880, que será destinado a la adquisición de materiales de construcción parte brindar el servicio de comedor infantil del barrio. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de gastos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 1289/2013

RÍO TERCERO, 15 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda para registrar contablemente la anulación de Cheques que corresponden a beneficiarios no cobrados; y

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes que correspondan, en virtud de no haberse presentado los beneficiarios al cobro de los mismos, en Entidad Bancaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRASE contablemente por la Secretaría de Hacienda la anulación de Cheques de Cta. Cte. N° 1634-4-274/2 – Banco Galicia, que corresponden a beneficiarios no cobrados conforme al siguiente detalle:

* FECHA DE PAGO	CHEQUE	O. PAGO	IMPORTE	BENEFICIARIO
1 22.03.2012	21011986	10255/2011	\$200.	RUTIZ, ROSA MIRYAM
2 22.03.2012	21011987	085/2012	\$200.	FERREYRA, RAÚL SERGIO
3 22.03.2012	21012016	10142/2011	\$400.	BRIZUELA, MATILDE T.
4 17.04.2012	21136981	2415/2012	\$300.	VERA, ANGELINA RUTH
5 17.04.2012	21136989	2437/2012	\$200.	FERNANDEZ, ALEJANDRA S.
6 17.04.2012	21136996	2419/2012	\$300.	CASTILLO, MARTA GLADYS
7 15.08.2012	21180479	4407/2012	\$4.000.	GIACOMMO GONZALEZ SAINZ DE LOS TERREROS

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1290/2013

RÍO TERCERO, 15 de Noviembre de 2013.

VISTO: Que mediante Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008 y el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se pone en marcha el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, convalidado por Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D., con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes desempleados de entre los 18 y 24 años; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dicho Programa;

Que por Resolución N° 708 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se unifican los criterios condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dicho Programa;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución del Programa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 497/08 de fecha 23.05.2008, el Protocolo N° 01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social realizado en el marco de la Ordenanza N° Or 3113/2009 C.D., ampliado por Ordenanza N° Or 3174/2009 C.D.:

Acciones de Entrenamiento							
N°	Empresa/Comercio	CUIT	Beneficiario	CUIL	Fecha de Inicio	Duración	Programa
1	CARNICERÍA – de RAMIREZ Martín Ezequiel	23-32646847-9	ALVAREZ, ELVIO NOCOLÁS	35.472.042	01.11.2013	5 meses	PJMMT
2	PRODUCTOS DE LIMPIEZA – de BOSCO, Mauricio Martín	20-27096913-6	BARRERA, Adrián Javier	37.133.211	01.11.2013	3 meses	PJMMT
3	TAPICERÍA – de AGÜERO, Regino Cayetano	20-06603586-8	-MOLINA, CARLOS ALEJANDRO	38.504.392	01.11.2013	6 meses	PJMMT
			- ALBARRACÍN, ELÍAS NATANAEL	38.161.280	01.11.2013	6 meses	PJMMT

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

DECRETO N° 1291/2013

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2013.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 004363, de fecha 30.10.2013 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. LEAL, Elsa Inés – DNI N° 4.986.672 – Leg. N° 486, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.11.2013, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.11.2013, a la Sra. LEAL, Elsa Inés – DNI N° 4.986.672 – Leg. N° 486, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.6– Agrupamiento Personal Administrativo – Subgrupo b) – Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 004363, de fecha 30.10.2013, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1292/2013

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1291/2013 de fecha 18.11.2013, se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. LEAL, Elsa Inés – DNI N° 4.986.672 – Leg. N° 486, Cat.6– Agrupamiento Personal Administrativo – Subgrupo b) – Auxiliar Administrativo y de Ejecución, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 004363, de fecha 30.10.2013, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.11.2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad

avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal.”

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día:

Reingresara 01.09.1977 al 31.12.1977;
01.01.1978 al 30.12.1978; Baja
01.09.1979 al 30.12.1979;
01.01.1980 al 30.04.1980, Baja
Reingresara 13.10.1986 al 31.10.2013; computándose una antigüedad de 29 años, 08 meses, y 18 días, correspondiéndole abonar la suma de \$42.453,41.- (Pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con cuarenta y un ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$42.453,41.- (Pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con cuarenta y un ctvos.) a la Sra. Sra. LEAL, Elsa Inés – DNI N* 4.986.672 – Leg. N* 486, Cat.6– Agrupamiento Personal Administrativo – Subgrupo b) – Auxiliar Administrativo y de Ejecución, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1293/2013

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERNÁNDEZ, Luciana Melisa- DNI N* 32.276.737, con domicilio en calle Lavalleja N*1835, de B* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. FERNÁNDEZ, Luciana Melisa, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00002847 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de \$219,81. (Pesos Doscientos diecinueve con ochenta y un ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. FERNÁNDEZ, Luciana Melisa- DNI N* 32.276.737, con domicilio en calle Lavalleja N*1835, de B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de \$219,81. (Pesos Doscientos diecinueve con ochenta y un ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura N° 0026-00002847.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1294/2013

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALFONSO, Marina Soledad - DNI N* 29.926.541, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. ALFONSO, Marina Soledad, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00002846 de la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 por la suma total de \$345,16. (Pesos trescientos cuarenta y cinco con dieciséis ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. ALFONSO, Marina Soledad - DNI N* 29.926.541, con domicilio en nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma Luconi Hnos. – CUIT N* 30-70737267-9 la suma total de

\$345,16. (Pesos trescientos cuarenta y cinco con dieciséis ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para la venta, según Factura N° 0026-00002846.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1295/2013

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2013.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$2.500.	SERVICIO DE SEPELIO PARCIAL	EXT. LUDUEÑA, MIGUEL ANGEL	0007-00000140
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.500.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. SARMIENTO, GLADYS ESTELA	0007-00000141
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.500.	SERVICIO DE SEPELIO	EXT. ACOSTA, LUIS RAMÓN	0007-00000153
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$4.500.	SERVICIO DE SEPELIO	EXT. MOREIRA, MARÍA DEL CARMEN	0007-00000156

TOTAL \$16.000.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N°1296/2013

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2013.

VISTO: El alquiler de horas de uso de pala cargadora demandado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con destino a diversas obras en la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas de movimiento de tierra debieron ser realizadas con maquinaria arrendada, y consistieron en un total de 334 horas, de las cuales 108 hs. tienen un valor unitario de \$ 373,084, lo que hace un monto de \$ 40.293,07 (Pesos cuarenta mil doscientos noventa y tres con siete centavos), y 226 hs. a un valor unitario de \$ 363.-, lo que hace un monto de \$ 82.038.- (Pesos ochenta y dos mil treinta y ocho), totalizando la suma de \$ 122.331,07 (Pesos ciento veintidós mil trescientos treinta y uno con siete centavos);

Que la provisión fue realizada por la firma "db Seguridad Industrial" de Domingo Bianchini - CUIT N° 20-08307878-3;

Que dichos trabajos fueron ejecutados en los sectores que se describen, y debidamente acreditados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por lo que es de legítimo abono su pago:

- 1) 108 hs. en Obras Varias - \$ 40.293,07 – Factura 0001-00011642
- 2) 10 hs. en Movimiento de tierra en Avda. Gral.Savio \$ 3.630.- Factura 0001-00011661
- 3) 8 hs. en Movimiento de tierra en Avda. Gral.Savio \$ 2.904.- Factura 0001-00011661
- 4) 8 hs. en Movimiento de tierra en Avda. Gral.Savio \$ 2.904.- Factura 0001-00011661
- 5) 10 hs. en Movimiento de tierra en Avda. Gral.Savio \$ 3.630.- Factura 0001-00011661
- 6) 10 hs. en Movimiento de tierra en Avda. Gral.Savio \$ 3.630.- Factura 0001-00011661
- 7) 10 hs. en Movimiento de tierra en Avda. Gral.Savio \$ 3.630.- Factura 0001-00011661
- 8) 10 hs. en Movimiento de tierra en Balneario \$ 3.630.- Factura 0001-00011662
- 9) 10 hs. en Movimiento de tierra en Balneario \$ 3.630.- Factura 0001-00011662
- 10) 10 hs. en Movimiento de tierra en Balneario \$ 3.630.- Factura 0001-00011662
- 11) 10 hs. en Movimiento de tierra en Paseo del Riel \$ 3.630.- Factura 0001-00011662
- 12) 10 hs. en Movimiento de tierra en Paseo del Riel \$ 3.630.- Factura 0001-00011662
- 13) 10 hs. en Movimiento de tierra en Paseo del Riel \$ 3.630.- Factura 0001-00011663
- 14) 10 hs. en Movimiento de tierra en Paseo del Riel \$ 3.630.- Factura 0001-00011663
- 15) 10 hs. en Movimiento de tierra en Paseo del Riel \$ 3.630.- Factura 0001-00011663
- 16) 10 hs. en Movimiento de tierra en Balneario \$ 3.630.- Factura 0001-00011663
- 17) 10 hs. en Movimiento de tierra en Balneario \$ 3.630.- Factura 0001-00011663
- 18) 10 hs. en Movimiento de tierra en Balneario \$ 3.630.- Factura 0001-00011663
- 19) 10 hs. en Movimiento de tierra en Paseo del Riel \$ 3.630.- Factura 0001-00011664
- 20) 10 hs. en Movimiento de tierra en Paseo del Riel \$ 3.630.- Factura 0001-00011664
- 21) 10 hs. en Movimiento de tierra en Paseo del Riel \$ 3.630.- Factura 0001-00011664
- 22) 10 hs. en Movimiento de tierra en Balneario \$ 3.630.- Factura 0001-00011664
- 23) 10 hs. en Movimiento de tierra en Balneario \$ 3.630.- Factura 0001-00011664
- 24) 10 hs. en Movimiento de tierra en Balneario \$ 3.630.- Factura 0001-00011664

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la firma db Seguridad Industrial de Domingo Bianchini - CUIT N° 20-08307878-3, la suma de \$122.331,07 (Pesos ciento veintidós mil trescientos treinta y uno con siete centavos), correspondiente a la realización de 334 horas de uso de pala cargadora demandado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de las cuales 108 hs. tienen un valor unitario de \$373,084, lo que hace un monto de \$40.293,07 (Pesos cuarenta mil doscientos noventa y tres con siete centavos), y 226 hs. a un valor unitario de \$363.-, lo que hace un monto de \$82.038.- (Pesos ochenta y dos mil treinta y ocho), correspondientes a servicios brindados y debidamente acreditados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por lo que es de legítimo abono el pago de las Facturas detalladas en el Considerando.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación: \$ 40293,07; 2.1.08.01.1.14) Obra Repavim. Avda. Savio y 9 de Setiem. \$20328,00; 2.1.08.01.1.27) Recuperación Balneario: \$32670,00; 2.1.08.01.2.12) Plazas y Paseos \$29040,00, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1297/13

RÍO TERCERO, 18 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el/la Sr./ra. BARDELLA, Ángel Sebastián – DNI n° 6.578.740, con domicilio en calle J. B. Justo N° 439 – B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. BARDELLA, Ángel Sebastián, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil), por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000. (Pesos un mil), por el término de dos (02) meses, a favor de el/la Sr./ra. BARDELLA, Ángel Sebastián – DNI N° 6.578.740, con domicilio en

calle J. B. Justo N° 439 – B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda, y gastos de subsistencia

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1298/2013

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2013.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2° inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

N°	BENEFICIARIO	MONTO	DESTINO
1	Ajedrecista franco ACOSTA – Representante Sandra VELEZ – DNI 21.091.526	\$ 3.300.-	Gastos participación Campeonato Sudamericano en Bolivia
2	Atleta Franco GOVERNATORI- DNI 27.297.231	\$ 3.000.-	Gastos participación Circuito latinoamericano mundial de Short Track
3	Atletas No Videntes Fernando Vasquez y Aldana Molina – Representante Guillermo MORES – DNI 17.009.003	\$ 2.800.-	Gastos para concentración previa para torneo parapanamericano
4	Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza" – Secretaria Alicia FERMANI – DNI N° 4.879.548	\$ 2.259.-	Gastos de funcionamiento
5	Capilla Nuestra Señora del Valle – Representante Pbro. José GIMENEZ –DNI N° 22.160.477	\$ 1.500.-	Gastos realización de evento Bingo
6	Centro Cristiano Nueva Generación – Representante Hugo VILLAFANE – 20.760.421	\$ 1.000.-	Gastos construcción de edificio
7	Club Sportivo 9 de Julio – Responsable Juan Carlos BAEZA DNI N° 17.009.124	\$ 12.000.-	Gastos Campeonato de Básquet TNA
8	Club Atlético Río Tercero – Presidente Claudio FONSFRIA – DNI 18.184.614	\$ 5.000.-	Campeonato de Fútbol Infantil Niñez Feliz
9	Club Central Argentino – Presidente Daniel MANFREDI – DNI 13.462.004	\$ 3.000.-	Torneo de Padel Copa Centenario APP
10	Club Deportivo Central Norte Responsable: Carlos Alejandro BENEDETTI – DNI 18184641	\$ 2.500.-	Gastos Campeonato Nacional de Bochas.
11	Comisión de Padres "Legüeros de mi Tierra" – Representante Esteban ALBORNOZ - DNI 20.643.916	\$ 1.000.-	Adquisición de Bombos
12	Comisión Vecinal B° Las Violetas – Presidente Silvia BARBUY de MELO – DNI 3.884.231	\$ 1.000.-	Gastos conmemoración aniversario de explosiones
13	Escuela de Bellas Artes "Lino	\$ 1.000.-	Confección de catálogos de obras y

	Spilimbergo" – Representante Guillermo REINAUDO –DNI 12.508.594		artistas
14	Escuela Rural "Yapeyú" – Directora Patricia FERNANDEZ – DNI 18.046.884	\$ 1.000.-	Gastos de funcionamiento
15	Jardín de Infantes "Zoila Acuña de Marín" – Directora Silvia KEEGAN – DNI 16.201.366	\$ 3.000.-	Viaje a Buenos Aires para presentación proyecto en Premio Presidencial "Escuelas Solidarias 2013"
16	Escuela "Armando Rótulo" – Directora Lidia Rosa GONZALEZ – DNI 12.119.566	\$ 4.000.-	Adquisición de cañón y pantalla
17	Escuela Municipal de Atletismo - Responsable: José Daniel MANFREDI - DNI 13.462.004	\$ 5.000.-	Gastos organización Carrera de Calle, realizado el día 07.09.2013 (saldo)
18	Escuela "Gral. de División Manuel N. Savio" – Directora Ana Cecilia ANGIORAMA – DNI 12.434.986	\$ 2.000.-	Gastos Feria de Ciencias y Gs. Bingo Peña
19	"La Estación Centro Cultural" – Representante Víctor ALVAREZ – DNI 28.103.800	\$ 1.000.-	Gastos de funcionamiento
20	Instituto Arte Nuevo – Directora Viviana Elisa BLENGINO – DNI N° 11582543	\$ 3.000.-	Gastos participación Certamen Nacional Folclore Joven
21	Asamblea Permanente por el Medio Ambiente – Representante Fernando LABAT – DNI 16.070.882	\$ 1.500.-	Gastos adquisición de árboles para Paseo del Riel
22	Liga Regional Riotercerense de Fútbol – Representante Néstor BELTRAME – DNI 13.269.449	\$ 1.000.-	Gastos página web
23	Parroquia Nuestra Sra. de Lourdes – Pbro. Angel Elio AGUIRRE DNI N°: 11.844.988	\$ 900.-	Impresión "La Voz de la Parroquia"

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1299/2013

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALVARADO, Elba Irene - DNI N° 20.685.389, con domicilio en calle Laprida N° 2240 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado al pago de deudas contraídas en concepto de alquiler, consumo de energía eléctrica, otros;

Que contando con disponibilidad presupuestaria, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000. (Pesos dos mil), a la Sra. ALVARADO, Elba Irene - DNI N° 20.685.389, con domicilio en calle Laprida N° 2240 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas en concepto de alquiler, consumo de energía eléctrica, otros.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1300/2013

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2013.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando se efectúe Contratación Directa con la Empresa SPALLA S.A. – CUIT N° 30-63912180-8, con domicilio en calle Suipacha N° 1040, de nuestra Ciudad, para la realización de trabajos de excavación y relleno en el predio del Basural Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de preservar y tomar todas las medidas y estudios de control, para evitar la contaminación del medio ambiente y sus riesgos para la salud de los seres Humanos, se hace necesario efectuar tareas de excavación y relleno para el enterramiento de los residuos sólidos en el suelo;

Que la Empresa SPALLA S.A. hiciera un ofrecimiento para la ejecución de los trabajos conforme a los requerimientos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un importe mensual de \$ 15.000. (Pesos quince mil), por el término de seis (6 meses), a partir del 01.11.2013;

Que dichos trabajos no pueden ser realizados con maquinaria propia, atento la frecuencia de uso y la necesidad de afectar la maquinaria a otros servicios y tareas;

Que la Empresa SPALLA S.A., cuenta con una amplia y reconocida trayectoria laboral en esta Ciudad, necesarios para el cumplimiento de este servicio, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.3591/2012 – C.D.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con la Empresa SPALLA S.A. – CUIT N° 30-63912180-8, con domicilio en calle Suipacha N° 1040, de nuestra Ciudad, para la realización de trabajos de excavación y relleno en el predio del Basural Municipal, conforme a los requerimientos dispuesto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or.3591/2012 – C.D., por la suma mensual de \$15.000. (Pesos quince mil), por el término de seis (6 meses), pagaderos a mes vencido, a partir del 01.11.2013.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 1301/2013

RÍO TERCERO, 19 de Noviembre de 2013

VISTO: Que se ha previsto un receso administrativo para el período comprendido entre el 06.01.2014 al 31.01.2014 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que los titulares de las Secretarías serán responsables de la organización e implementación del receso, como así de elaborar el cronograma de licencias del personal;

Que se organizarán las guardias mínimas, a fin de no resentir las funciones básicas del Municipio;

Que esta modalidad posibilitará unificar las licencias del personal, de manera que las mismas puedan ser organizadas dentro de los períodos que establecen las normativas vigentes;

Que la medida permite además racionalizar el gasto público en el período de menor afluencia de contribuyentes por tratarse de época vacacional veraniega;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPONESE Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, a partir del día 06.01.2014 al 31.01.2014 inclusive, con excepción de las guardias mínimas que se establezcan conforme a diagrama que propongan las Secretarías al Departamento de Recursos Humanos.

Art.2°)- DECLARANSE inhábiles los términos procesales administrativos durante el período de receso dispuesto entre el 06.01.2014 al 31.01.2014 inclusive.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1302/2013

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud proveniente del Departamento de Recursos Humanos para que se disponga registrar la baja del Adicional por Quebranto de Caja de la agente VISSANI, Laura Mariela – Leg. N° 740, a partir del 01.11.2013;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el área, la agente se desempeñara en la Secretaría de Hacienda- Sección Tesorería, pasara a la Oficina del Instituto Municipal de la Vivienda, a partir del 01.11.2013;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRASE la baja del Adicional por Quebranto de Caja de la agente VISSANI, Laura Mariela – Leg. N° 740, a partir del 01.11.2013, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1303/2013

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Gobierno – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un adicional específico, al agente municipal VILLAGRA, Marcelo Alejandro - Leg. 1199 – Cat. 03, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectados a la Obra de Pavimentación de la Avda. General Savio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or. 2712/2006-C.D. - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal, en su art. 12º que establece los adicionales particulares, incorpora en su inc. 5 “Adicionales Específicos”;

Que estos trabajos se encuadran como tareas extraordinarias, a realizar por el personal afectado, por lo que se dispusiera el pago de un adicional especial de \$3.000.- (Pesos tres mil), de la asignación básica, a partir del 01.11.2013 y hasta la fecha de finalización de la obra;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE un Adicional Específico consistente en la suma fija mensual de \$3.000.- (Pesos tres mil), al agente municipal VILLAGRA, Marcelo Alejandro - Leg. 1199 – Cat. 03, personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, afectados a la Obra de Pavimentación de la Avda. General Savio, a partir del 01.11.2013 y hasta la fecha de finalización de la obra, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1304/2013

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N°558/2013 de fecha 27.05.2013 por el que se dispusiera el pago a los responsables de los Talleres Municipales, que se dictan a través de la Secretaría de Cultura y Dirección de Asuntos Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Cultura, a partir del mes de Septiembre/13 no se desarrollará el Taller de Lectura voz alta y narración oral, a cargo de la Docente Sra. NOVICK, Vilma Isabel – DNI N° 10.251.273;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar sin efecto el pago previsto para la Docente Sra. NOVICK, Vilma Isabel – DNI N° 10.251.273, por la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto el pago previsto para la Docente Sra. NOVICK, Vilma Isabel – DNI N° 10.251.273, a partir del mes de Septiembre/13, conforme a Decreto N°558/2013 de fecha 27.05.2013, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Lic. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 1305/13

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TRENTO, Marcelo Antonio, D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2013 al 31.12.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, con domicilio en Arenales N° 990 - Torre A – 2 – Planta Baja Dpto. "F" – B* Juniors, de la ciudad de Córdoba, y ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.) para la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital, dispuesta por el período 01.12.2013 al 31.12.2013 inclusive.

Art.2*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1306/2013

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N° 1196/2013 de fecha 22.10.13 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de OCTUBRE/2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de DOS (02) agentes como personal Contratado, a partir del 01.11.2013;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 1196/2013 de fecha 22.10.13 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al mes de OCTUBRE/2013, INCORPORÁNDOSE al Anexo I Listado de Contratos de Personal No Permanente, según el siguiente detalle, a partir del mes de NOVIEMBRE/2013:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	1368	BERETTA, LUCAS GUILLERMO	\$5.909.	20.12.13	SALUD	CENTRO ASISTENCIAL B* PARQUE MONTE GRANDE- ODONTOLOGÍA
2	1370	López, Carina Jimena	\$5.623.	20.12.13	SALUD	CENTRO ASISTENCIAL B* CASTAGNINO – TRABAJADORA SOCIAL

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1307/2013

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2013.

VISTO: Los términos del Decreto N°1197/13 de fecha 22.10.2013 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales a partir del mes de NOVIEMBRE/2013 a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de incorporar el pago de adicional de cuatro (04) agentes municipales, a partir del mes de NOVIEMBRE/13;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N°1197/13 de fecha 22.10.2013 referido al pago de Adicionales a

partir del mes de NOVIEMBRE/2013 a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al siguiente detalle:

Total Personal Contratado - NOVIEMBRE 2013																	
Or.	Leg	Apellido y Nombre	Cat	Básico	TURNO ROT.	R.Tca	Ad.Esp.	Ad.Inf.	Titulo	T. Insalubre	Q. Caja	Monto Adic.	Monto	Vigencia	Sec.	Área	
1	1368	BERETT A, LUCAS GUILLE RMO	C7	5,909.00								0.00	5,909.00	Nov, Dic/13	Salud	Sala Asistencial - Pque. Mte. Gde.	
2	1370	LOPEZ, CARINA JIMENA	C6	5,623.00								0.00	5,623.00	Nov, Dic/13	Salud	Lic. en Trabajo Social - Castagnino	
3	1327	PELAYE S, MATIAS EZEQUIEL	C4	5,095.00			1,273.75	775.00				2,048.75	7,143.75	Nov, Dic/13	Salud	Chofer	
4	1156	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL	C3	4,833.00		724,95				724.95		1,449.90	6,332.90	Nov, Dic/13	Obras y Serv. Públicos	Chofer y poda en altura	
													TOTAL:	25,008.65			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos y 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1308/2013

RÍO TERCERO, 20 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud presentada por la Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional por Riesgo e Insalubridad en las tareas del 15%(quince por ciento) al agente GUERRERO, Heraldo Tomás - Leg. N°1028– Cat.2 - Personal de Maestranza y Servicios Generales, personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, por tareas de fumigación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. Escalafón para el personal de la Administración Pública Municipal, prevé en sus artículos 13º y 15º, inciso a) el suplemento Riesgo e insalubridad en las tareas: "El mismo comprende aquel personal que realiza tareas que impliquen un riesgo personal en el desempeño de las mismas, como así también que sean consideradas insalubres... Se determinará aplicando un quince por ciento (15%) sobre la asignación básica del cargo, debiéndose mantener mientras duren las condiciones riesgosas e insalubres de las tareas del agente.";

Que el pago de dicho adicional se aplicará a partir del 01.11.2013 y mientras permanezca en dicha función;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicional por Riesgo e Insalubridad en las tareas del 15%(quince por ciento) al agente GUERRERO, Heraldo Tomás - Leg. N°1028– Cat.2 - Personal de Maestranza y Servicios Generales, personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, por tareas de fumigación, a partir del mes 01.11.2013, y mientras permanezca en dicha función, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D., artículo 13º y 15º.

Art. 2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.08) Riesgo e Insalubridad en las Tareas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1309/13

RÍO TERCERO, 21 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud proveniente del Departamento de Recursos Humanos para que se disponga el pago de un adicional del 25 % (veinticinco por ciento) de la asignación básica al agente CARMONA, Carlos- Cat. 4– Leg. N°1012, por estar afectado a tareas por *TURNO ROTATIVO COMPLETO*, a partir del 01.11.2013 y mientras permanezca en dicha función;

CONSIDERANDO:

Que este agente municipal se encuentra afectado a tareas de sereno en el Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de registrar el personal afectado en Turnos Rotativos Completos, a partir del 01.11.2013 y mientras permanezca en dicha función;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un adicional correspondiente del 25 % (veinticinco por ciento) de la asignación básica, al agente CARMONA, Carlos- Cat. 4- Leg. N*1012, afectado a tareas de sereno en el Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo *TURNO ROTATIVO COMPLETO*, a partir del a partir del 01.11.2013 y mientras permanezca en dicha función, al amparo del Decreto N* 714/2009.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1310/2013

RÍO TERCERO, 22 de Noviembre de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de NOVIEMBRE/2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de NOVIEMBRE/2013, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1310/13

ANEXO I

	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM. CCC	3000
2	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM, CONCEJO DELIBERANTE	3500
3	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	2100
4	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	1600
5	CULTURA	CHIARELLA NAHUEL	35.893.975	ORQUESTA	300
6	CULTURA	DELLALORE JULIETA	35.893.834	ORQUESTA	300
7	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	2800
8	CULTURA	GOMEZ SIMÓN ANDRES	36.425.645	ORQUESTA	300
9	CULTURA	HAUSER JULIETA	35.279.135	ORQUESTA	300

		BEATRIZ			
10	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
11	CULTURA	OLIVERO LUCAS EMANUEL	29.083.899	ORQUESTA	300
12	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	300
13	CULTURA	OSSES JORGE DAVID	35.279.082	ORQUESTA	300
14	CULTURA	PRONO BALTAZAR	36.840.229	ORQUESTA	300
15	CULTURA	PRONO JULIAN	34.004.724	ORQUESTA	300
16	CULTURA	QUIROGA DARIO JAVIER	31.479.739	ORQUESTA	300
17	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1800
18	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	2500
19	DEPORTES	CORNEJO AILÉN ANAHÍ	35.894.507	PROG. GIMNASIA DE PAUSA	1200
20	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
21	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO Y ARCHIVO	2500
22	DEPORTES	VILLAFañE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	1100
23	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	2000
24	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3000
25	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	3500
26	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	2500
27	DESARROLLO ECONOMICO	HELEAS JORGE HUGO	11.068.162	SERENO - PQUE INDUSTRIAL	3000
28	DESARROLLO ECONOMICO	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	3700
29	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3000
30	GOBIERNO	AGUILERA MARIELA	22.738.493	APAHUD	1000
31	GOBIERNO	ASTUDILLO SILVANA D.	29.926.699	AUX. ADM. RR.HH.	2000
32	GOBIERNO	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	ORDENANZA	4000
33	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	3000
34	GOBIERNO	BRONDINO GEORGINA MARIA	32.861.565	ORDENANZA	3800
35	GOBIERNO	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	3000
36	GOBIERNO	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. CCC	2500
37	GOBIERNO	GUARESCHI JESSICA EVANGELINA	30.375.109	ORDENANZA	2000
38	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	2500
39	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	3500
40	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - GUARDERIA	2500
41	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	3000
42	GOBIERNO	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	4000

43	GOBIERNO	LOPEZ PERLA INES	22.079.378	QTH - INSPECTORA	3000
44	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	3880
45	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	2650
46	GOBIERNO	MOREIRA RAFOLES EDMUNDO	92.294.564	TS. GRALES - ESCUELA GREGORIA IGNACIA PEREZ	1500
47	GOBIERNO	MOYANO ALDANA ANAHÍ	38.251.570	AUX. ADM - DIR. DE LA JUVENTUD	1300
48	GOBIERNO	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	AUX. ADM. - QTH	3000
49	GOBIERNO	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	2000
50	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	3500
51	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	3000
52	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	2000
53	GOBIERNO	PICATTO JOSE OMAR	13.920.335	TS. GRALES	2000
54	GOBIERNO	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	2000
55	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	2000
56	GOBIERNO	RODRIGUEZ HUGO RAFAEL	6.593.528	TS. GRALES	5000
57	GOBIERNO	RODRIGUEZ RAFAEL	37.628.412	TS. GRALES	4400
58	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
59	GOBIERNO	SALA RUBEN ELDO	12.611.926	ORDENANZA	1500
60	GOBIERNO	SARMIENTO RODRIGO OSCAR	28.153.538	AUX. ADM. CCC	4400
61	GOBIERNO	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TRÁNSITO	3000
62	HACIENDA	ARCE ROBERTO EZEQUIEL	28.103.569	TS GRALES	1500
63	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	TS. GRALES - CEDULONES	3000
64	HACIENDA	BURGO GERMAN JESUS	34.625.756	TS. GRALES - CEDULONES	2330
65	HACIENDA	CENTURION MAIDA AILÍN	36.643.215	TS. GRALES	2785
66	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	2000
67	HACIENDA	GIORDANA EDGARDO WALTER	13.462.294	AUX. ADMINISTRATIVO	5525
68	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	3000
69	HACIENDA	MARI LUCAS	37.439.751	TS. GRALES - CEDULONES	2500
70	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. TESORERÍA	3000
71	HACIENDA	PEREYRA JUAN ANDRES	36.133.110	TS. GRALES CEDULONES	2500
72	HACIENDA	PIATTI BETIANA ALEJANDRA	31.677.356	TESORERIA - CAJERA	3000
73	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	3000
74	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AUX. TECNICA COMPUTOS	3000
75	HACIENDA	VILLAFANE CECILIA ANTONIA	22.569.699	TS. GRALES - CEDULONES	2500
76	INTENDENCIA	ACEVEDO WALDO FRANCISCO	6.605.604	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL	2500
77	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN	36.643.140	REGISTRO CIVIL	3000

		ANAHÍ			
78	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	6000
79	INTENDENCIA	BRUNA SANTIAGO NICOLAS	38.882.036	PROGRAMA "RIO AL AIRE LIBRE"	400
80	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	2900
81	INTENDENCIA	CORGNATI VERONICA AZUL	36.480.313	ORDENANZA	800
82	INTENDENCIA	DEL PINO NOELIA ROCIO	28.947.101	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	3400
83	INTENDENCIA	DESTEFANIS MARÍA CECILIA	31.248.065	AUX. ADM. - ASUNTOS VECINALES	3000
84	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	4000
85	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	3000
86	INTENDENCIA	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES - PREMOLDEADO	2900
87	INTENDENCIA	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES - PREMOLDEADO	3000
88	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2500
89	INTENDENCIA	LOVOTI VALENTINA MICAELA	36.643.103	ORDENANZA	800
90	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	3000
91	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	2500
92	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	ORDENANZA	2500
93	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
94	INTENDENCIA	MORAN MORALES ROMINA	31.669.073	PROTECTORA DE ANIMALES	750
95	INTENDENCIA	NEGRETE MIRTHA GRACIELA DEL VALLE	6.379.865	PROTECTORA DE ANIMALES	1400
96	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	3000
97	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
98	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM REGISTRO CIVIL	3000
99	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. COMPRAS	3000
100	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILI	36.480.013	ODRDENANZA	800
101	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	AUX. ADM. - DEFENSA CIVIL	2500
102	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	300
103	INTENDENCIA	ZABALLO GUIDO ESTEBAN	26.540.767	AUDIO-VISUAL - PRENSA	4000
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACOSTA OLGA MARIA	27.655.376	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2500
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	AGÜERO ROBERTO	10.251.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALBORNOZ FAVIO	35.849.569	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3000
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2700
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200

110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4200
112	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS . GRALES - ESPACIOS VERDES	4500
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRETO CARLOS JOSE	31.479.738	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	3000
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4000
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2900
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3400
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	1500
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	3000
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	ELECTRICISTA PALACIO	4800
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CANOLA MIGUEL	13.696.613	TS. GRALES . CEMENTERIO	3000
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4000
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CASAS JORGE EDUARDO	14.050.257	TS GRALE ESP. VERDES	3000
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2800
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3000
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TRANSITO -INST. DE LA VIVIENDA	3300
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ERRIGO VICENTE	6.608.870	TS. GRALES ESP VERDES	3000
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ESCUDERO, LEONARDO	31.199.307	TS GRALES ESP VERDES	3000
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	TS. GRALES - ESPACIOS VERDES	2750
133	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	3700
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES DEPOSITO	350
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	4000
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC. OBRAS - DEPOSITO	4000
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO / SERENO	3220
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	3500
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	3000
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARELLO ALFREDO FABIAN	20.643.575	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3170

143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIACIRDI MARCELO ALEJANDRO	36.643.238	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIL, YANINA ELIZABETH	34.625.622	TS GRALES BALNEARIO	2500
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ, HERNAN EMANUEL	30.947.745	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	TS. GRALES - TRANSITO	3000
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	BARRIDO BOLICHES.	1000
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	3500
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. CEDULONES Y BARRIDO	3500
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	SECTOR VIAL	4000
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JUAREZ RENE DERMIDIO	10.842.113	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	4200
154	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES. BALNEARIO	3000
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LUCERO MARIA ESTHER	32.137.477	TS. GRALES E- ESPACIOS VERDES	2750
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2800
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MALDONADO, LUCRECIA	32.861.875	TS GRALES BALNEARIO	2500
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	4500
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	3000
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	3000
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINEZ HECTOR ADRIAN	26.904.364	ELECTRICISTA PALACIO	3330
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	ELECTRICISTA PALACIO	2400
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	TS. GRALES. BALNEARIO	4150
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ELECTRICISTA PALACIO	3000
165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES SERVICIOS	4500
166	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA PALACIO	3000
167	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	6300
168	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
169	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES - BALNEARIO	2900
170	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	3000
171	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	ENC. BAÑOS BALNEARIO	3000
172	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PANTOJA EDUARDO ARMANDO	17.456.776	INSTALACION DE LUCES LED	4000
173	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PANTOJA MATIAS EMILIANO	34.625.729	INSTALACION DE LUCES LED	3000
174	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	3000
175	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	SECTOR VIAL	4000
176	OBRAS Y SERV.	PERALTA GALLARDO	36.642.960	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	3000

	PUBLICOS	VICTOR EMANUEL			
177	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	SECTOR VIAL	5300
178	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PETROCHI FABRICIO	33.712.907	TS. GRALES - OBRAS Y SERV. PUB.	2500
179	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	3000
180	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	3000
181	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES. BALNEARIO	2500
182	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	3000
183	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	3000
184	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2800
185	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
186	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	4000
187	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ JOSE RENÉ	22.764.076	TS. GRALES	2800
188	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ROSSONE MIGUEL LUIS	6.604.343	TS. GRALES ESP. VERDES	3000
189	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	3900
190	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA	2500
191	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	CEMENTERIO	2300
192	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	2910
193	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TELLO RAMON HECTOR	16.652.202	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	3000
194	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	5300
195	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	USANDIVARAS, MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS GRALES BALNEARIO	1400
196	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	URQUIZA MATÍAS HUGO	36.643.119	TS. GRALES.	2000
197	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLADA FERNANDO GABRIEL	26.723.217	INSTALACION DE LUCES LED	3000
198	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLAFÑE ISABEL BEATRIZ	18.567.311	TS GRALE ESP. VERDES	3000
199	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2900
200	SALUD	ACUÑA MARTA BEATRIZ	17.075.013	ORDENANZA - SALA MTE GDE.	3500
201	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° PQUE. MTE. GDE.	3000
202	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	2000
203	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	2100
204	SALUD	MARTINEZ ERIKA VANESSA	34.004.817	PROTECTORA DE ANIMALES	1000
205	SALUD	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM. SALA B° ESCUELA	2000
206	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	2500
207	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	2100

208	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	1000
209	SALUD	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM. ORDENANZA SALA B° PANAMERICANO	2500
210	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
211	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES BALNEARIO	2500
212	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SALA BARRIO ESCUELA	2500
213	SEC. DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
214	SEC. DE LA FAMILIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	1500
215	SEC. DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	2100
216	SEC. DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	2500
217	SEC. DE LA FAMILIA	CHIARAVIGLIO NICOLA MILDRED	33.455.302	TS. GRALES. - HOGAR 154	1500
218	SEC. DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	2500
219	SEC. DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	2650
220	SEC. DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	2500
221	SEC. DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	2000
222	SEC. DE LA FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES	3000
223	SEC. DE LA FAMILIA	GIOVANA NADIA MELINA	29.926.523	TS. GRALES A.P.A.H.U.D	3000
224	SEC. DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	3000
225	SEC. DE LA FAMILIA	LUDUEÑA SILVIA ESTHER	20.362.984	COCINERA - GUARD PQUE MTE GDE.	2500
226	SEC. DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	3000
227	SEC. DE LA FAMILIA	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	ORDENANZA INST DE LA VIVIENDA	3000
228	SEC. DE LA FAMILIA	NACIMBERA CARLA ROMINA	32.390.048	MAESTRA - GUARDERIA DE PQUE. MTE. GDE.	3000
229	SEC. DE LA FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA B° PARQUE MONTE GRANDE	3000
230	SEC. DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	3000
231	SEC. DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. HISTORIA P/ EL BICENTENARIO	3500
232	SEC. DE LA FAMILIA	PALACIO SILVANA ANALÍA	27.096.915	TS. GRALES - GUARDERIA PQUE MTE GDE.	2500
233	SEC. DE LA FAMILIA	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM.	3470
234	SEC. DE LA FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
235	SEC. DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	3990
236	SEC. DE LA FAMILIA	RUBIOLLO FLORENCIA	38.419.040	AUX. ADM. VIOLENCIA FAMILIAR	1700
237	SEC. DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	2200
238	SEC. DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	2500
239	SEC. DE LA FAMILIA	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM CIC	3000

240	SEC. DE SALUD	DOMINGUEZ, SANDRA MARÍA	21.757.411	SALA ASIST. B° ESCUELA	3000
241	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	3500
				TOTAL EN PESOS	657060

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1311/2013

RÍO TERCERO, 22 de noviembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Sandro Javier LUCERO - D.N.I. N°27891990 y Andrea Rosalina ROLDAN – DNI N°28137898; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Sandro Javier LUCERO - D.N.I. N°27891990, CUIL 20-27891990-1, nacido el 23.02.1980 y Andrea Rosalina ROLDAN – DNI N°28137898, CUIL 27-28137898-3 nacida el 12.09.1980, con domicilio actual en Francisco Ramírez 1016 – Barrio Belgrano de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Virrey Vertiz N°2334, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M063.P022 Mz.49 Lote 22
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M063.P11 Mz.49 Lote 11 Sur: Calle Virrey Vertiz Este: C03.S01.M063.P21 Mz.49 Lote 21 Oeste: C03.S01.M063.P23 Mz.49 Lote 23
CUENTA	3301-09586251
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA	D°Privado -1153079

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto, con vigencia de un (1) año.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N°1312/2013

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. OSTORERO José María – DNI N° 22.008.586, para que se le otorgue una colaboración económica tendiente a abonar excedente de consumo de energía eléctrica de su domicilio, sito en Avda. Gral. Savio 1473 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud está fundada en que en oportunidad de realizarse trabajos de colocación de mosaicos y losetas, y colocación de gramilla, en el marco de la obra de repavimentación en Avda. Gral. Savio, se utilizó energía eléctrica y agua corriente de su domicilio, como así se utilizó dicho inmueble para resguardo de materiales;

Que el recurrente manifiesta que su solicitud solo responde a que le sea reconocido el monto en que se incrementó su consumo, y acompaña factura anterior que permite observar dicho aumento;

Que se dispusiera abonarle la suma de \$ 1.100.- (Pesos un mil cien), por dicho reconocimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE al Sr. OSTORERO José María – DNI Nº 22.008.586, la suma de \$1.100.- (Pesos un mil cien), en concepto de reintegro por excedente de consumo de energía eléctrica de su domicilio, sito en Avda. Gral. Savio 1473 de esta ciudad, en virtud de haberse utilizado energía eléctrica y agua corriente de su domicilio, en oportunidad de realizarse trabajos de colocación de mosaicos y losetas, y colocación de gramilla, en tareas de repavimentación en Avda. Gral. Savio.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.14) Obra Repavim. Avda. Savio y 9 de Setiem., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO Nº 1313/2013

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda para la anulación de pagos que corresponden a conceptos no cobrados del ejercicio 2011 y 2012; y

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda al ajuste de los correspondientes Compromisos de Pago y Órdenes de Pago, atento a que se encuentran pendientes en el saldo a pagar, y por el tiempo transcurrido se desprende que los mismos no tienen efecto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJENSE SIN EFECTO los pagos dispuestos según los Compromisos de Pago y Órdenes de Pago que se detallan a continuación:

Nº	Beneficiario	Destino	Compromiso de Pago Nº	Orden de Pago Nº	Importe	Período
1.	VILA SONIA PATRICIA	Locación de Servicio	2853/2012	5341/2012	4.670,00	Agosto/12
2.	BARBERO ISABEL NANCY	Locación de Servicio	2854/2012	5338/2012	3.000,00	Agosto/12
3.	CABALLERO ALICIA BEATRIZ	Subsidio Cáritas Nuestra Señora de la Merced	2168/2012	3469/2012, 3470/2012, 3471/2012, 3472/2012, 3473/2012 y 3474/2012	9.000,00	Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/12
4.	MARUN AMERICO CRISTOBAL	Publicidad Institucional en periódico Unión	10754/2011	10128/2011	400,00	-----
5.	MARCELLINO, VICTOR RUBEN	Honorarios Profesionales	7793/2011	7414/2011	1790,47	Diciembre/12
6.	MARCELLINO, VICTOR RUBEN	Reintegro gs. combustible	10970/2011	10178/2011	250,03	-----
7.	MARCELLINO, VICTOR RUBEN	Pago combustible	10654/2011	9942/2011	303,99	-----
8.	TRANSITCARD S.A.	Emisión de Licencias de Conducir	2349/2012	3890/2012	2128,00	-----
9.	VALLEJO Y CECHINI ENRIQUE	Ayuda económica para comedor	2163/2012	3456/2012	1184,40	Junio/12
10.	VALLEJO Y CECHINI ENRIQUE	Ayuda económica para comedor	3470/2012	5120/2012, 5121/2012, 5122/2012	1184,40 1184,40 1184,40	Julio/12 Agosto/12 Setiembre/12
11.	VALLEJO Y CECHINI ENRIQUE	Ayuda económica para comedor	5442/2012	7690/2012, 7691/2012	1184,40 1184,40	Noviembre/12 Diciembre/12
12.	FERNANDEZ PABLO DANIEL	Funcionamiento comedor	5441/2012	7686/2012, 7687/2012	318,00 318,00	Octubre/12 Noviembre/12

				7688/2012	318,00	Diciemb./12
--	--	--	--	-----------	--------	-------------

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N°1314/2013

RÍO TERCERO, 26 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SELVA, Mirta Noemí - DNI N° 16.530.333, con domicilio en calle San Miguel N° 970 – B° Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de la Familia, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. SELVA, Mirta Noemí, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de gastos de alquiler;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$600.- (Pesos seiscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$ 600. (Pesos seiscientos), a favor de la Sra. SELVA, Mirta Noemí - DNI N° 16.530.333, con domicilio en calle San Miguel N° 970 – B° Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de gastos de alquiler.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N°1315/2013

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2013.

VISTO: Que se dispusiera el cierre para unificación de las cuentas corrientes habilitadas para el Programa PLAN NACER, del Banco de la Provincia de Córdoba

CONSIDERANDO:

Que a los fines de reducir costos por mantenimiento, quedará habilitada para este Programa la Cuenta N° 4799/9 del mismo Banco, debiendo informarse al Programa a los fines correspondientes;

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al cierre de las citadas cuentas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROCÉDASE al cierre de las Cuentas Corrientes N° 300054/00 y 300055/07 de Banco de Córdoba, correspondientes a Plan Nacer, por las causales descriptas en considerandos del presente.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Cr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N°1316/2013

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Familia, solicitando la incorporación de un beneficiario de Pensión Graciable Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables del mes de Noviembre/13, se ha determinado la incorporación de un (01) nuevo beneficiario, con el fin de mantener actualizado el Listado de Pensiones Graciables, por lo que se dispusiera proceder a cubrir la vacante existente, no superando el cupo previsto de beneficiarios según Ordenanza N° Or. 2241/2004 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la incorporación del nuevo beneficiario, y al pago del mismo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROCÉDASE a la incorporación como beneficiario de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 150. (Pesos ciento cincuenta) a partir del mes de Noviembre/13 al Sr. LANDABURO, Horacio Bernardo – D.N.I. N° 11.743.607, domiciliado en calle Tierra del Fuego N° 1842 – B° Monte Grande, de esta Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 1317/2013

RÍO TERCERO, 27 de Noviembre de 2013.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3591/2012–C.D., artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 22/2013 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Noviembre/2013, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.4.01	DGR.RETENCION -POR INGRESOS BRUTOS	1,100,000	200,000	1,300,000
			200,000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.10	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	350,000	55,000	405,000
1.1.02.03	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	190,000	10,000	200,000
1.1.02.11	RACIONAMIENTOS, ALIMENTOS Y CAFETERIA	72,000	5,000	77,000
1.1.03.04	COMUNICACIONES TELEFONICAS	302,000	50,000	352,000
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	525,000	2,000	527,000
1.1.03.21	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	455,000	50,000	505,000
1.3.05.02.2.08	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGAR DE TRANSITO	75,000	10,000	85,000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION	5,740,000	300,000	6,040,000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	510,000	30,000	540,000
3.1.04.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	1,100,000	200,000	1,300,000
			712,000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	110,000	10,000	100,000
3.1.4.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD.- PROCURACION	25,000	20,000	5,000
3.1.4.06	HONORARIOS PROCURADORES	550,000	120,000	430,000
3.1.4.07	SERV. APERTURA DE CARPETAS-			

	PROCURADORES	400,000	50,000	350,000
			200,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.05	PERSONAL PERMANENTE	16,540,000	55,000	16,485,000
1.1.02.10	ADQUISICION DE MATERIALES, PROD. QUIM. Y FARMACEU	100,000	15,000	85,000
1.1.03.09	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,244,500	50,000	1,194,500
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	685,000	22,000	663,000
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	3,143,000	30,000	3,113,000
1.3.05.02.1.06	ASIST. PROFESIONAL SALAS ASIST. Y ACCION SOCIAL	2,645,000	61,000	2,584,000
1.3.05.02.2.10	GASTOS PROGRAMA ESCUELAS DE BARRIO	60,000	40,000	20,000
1.3.05.02.3.27	PREVENCION VIOLENCIA FLIAR. Y ASIST. A LA VICTIMA	100,000	50,000	50,000
1.3.05.02.3.30	GASTOS CONMEMORACION CENTENARIO RIO III	1,150,000	80,000	1,070,000
1.3.05.02.3.38	APOYO A INSTITUCIONES DEPORTIVAS	130,000	50,000	80,000
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	1,715,000	19,000	1,696,000
1.3.05.02.3.46	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	13,000	10,000	3,000
2.1.08.01.1.16	OBRAS PARQUE INDUSTRIAL L. DAVINCI	50,000	30,000	20,000
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	110,000	10,000	100,000
3.1.04.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD. - PROCURACION	25,000	20,000	5,000
3.1.04.06	HONORARIOS PROCURADORES	550,000	120,000	430,000
3.1.04.07	SERV. APERTURA DE CARPETAS- PROCURADORES	400,000	50,000	350,000
			712,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	216.266.600
Partidas a Incrementar	\$	200.000
Partidas a Disminuir	\$	200.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	216.266.600

Presupuesto de Gastos vigente	\$	216.266.600
Partidas a Incrementar	\$	712.000
Partidas a Disminuir	\$	712.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	216.266.600

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	193.382.600
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/13	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°166/13	\$	0
Rectificación de Partidas N* 01/13 Ord. N* 3609/2013	\$	450.000
Compensación de Partidas N°03 Decreto N°213/13	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N°300/13	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N°491/13	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 598 /13	\$	0

Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 692/13	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 756/13	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 788/13	\$	0
Rectificación de Partidas N* 02/13 Ord. N* 3641/2013		22.434.000
	\$	
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 841/13	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 855/13	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 990/13	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N°1047/13	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N°1076/13		0
	\$	
Compensación de Partidas N°15 Decreto N°1086/13	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N°1105/13	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N°1123/13	\$	0
Compensación de Partidas N°18 Decreto N°1150/13	\$	0
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 1193 /13	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 1230 /13	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N° 1280 /13	\$	0
Compensación de Partidas N°22 Decreto N° 1280 /13	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	<u>216.266.600</u>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1318/2013

RÍO TERCERO, 28 de Noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.11.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3668/2013-C.D., por la que se aprueba el Proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal de solicitar financiamiento para pago de sueldos y sueldo anual complementario del personal municipal, a liquidar en diciembre de 2013 y lo faculta para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo por hasta la suma de Pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000.-).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1319/2013

RÍO TERCERO, 28 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de colaboración presentada por la Comisión Directiva de B° Aeronáutico, representada por su Presidente Sra. Ana Gladys BUSTOS - DNI N° 16.274.881; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento tiene por objeto cubrir gastos de realización de Campeonato de Fútbol en la cancha del Barrio;

Que se dispusiera la provisión de mercadería con destino al servicio de cantina, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000230 del Comercio Local Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$ 610,80 (Pesos seiscientos diez con ochenta centavos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una colaboración a la Comisión Directiva de B° Aeronáutico, representada por su Presidente Sra. Ana Gladys BUSTOS - DNI N° 16.274.881, y ABÓNESE al Comercio Local Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 la suma total de \$610,80 (Pesos seiscientos diez con ochenta centavos) por la provisión de mercadería destinada a evento Campeonato de Fútbol en la cancha del Barrio, según Factura N° 0001-00000230.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com.Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1320/2013

RÍO TERCERO, 28 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de colaboración presentada por el IPEM 288 "José Hernández" representado por su Directora Sra. Rosa del Carmen BERDINI - DNI N° 13.061.210, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento tiene por objeto cubrir gastos de realización de una Peña que tuviera lugar el día 15 de Noviembre, con motivo del 65° Aniversario de la Institución;

Que se dispusiera la provisión de mercadería con destino al buffet del evento, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0002-00000010 del Comercio Local Carnicería "España" de Georgina del Valle Somale – CUIT N° 27-34218920-8 por la suma total de \$ 737,00 (Pesos setecientos treinta y siete);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una colaboración al IPEM 288 "José Hernández" representado por su Directora Sra. Rosa del Carmen BERDINI - DNI N° 13.061.210, y ABÓNESE al Comercio Local Carnicería "España" de Georgina del Valle Somale – CUIT N° 27-34218920-8, la suma total de \$ 737,00 (Pesos setecientos treinta y siete) por la provisión de mercadería destinada a evento de Peña organizado con motivo del 65° Aniversario de la Institución, según Factura N° 0002-00000010.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06)Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 1321/2013

RÍO TERCERO, 29 de Noviembre de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representado por el Jefe de División Planificación Operativa Crio. Inspector Téc. Sup. Dante AREVALO; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de realizar la reparación de un móvil policial, el Fiat Siena Dominio DPE 270, Matricula Interna 3676, que será utilizado para controles en la ciudad y Zona de Inspección N° 1;

Que al vehículo afectado se le debe realizar reparación completa de motor y cambio de tapa de cilindros, por lo que solicitan la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) para cubrir parte del gasto que ello insume;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar la ayuda económica solicitada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDESE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000. (Pesos tres mil) a la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representado por el Jefe de División Planificación Operativa Crio. Inspector Téc. Sup. Dante AREVALO, importe que será destinado a solventar gastos de reparación de vehículo FIAT SIENA – Dominio DPE 270, Matricula Interna 3676, que será utilizado para para controles en la ciudad y Zona de Inspección N° 1.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1322/2013

RÍO TERCERO, 29 de Noviembre de 2013.

VISTO: La realización de las gestiones tendientes a la inscripción inicial del vehículo Citroen Jumper 2.3. HDI PACK, adquirido según Concurso Privado de Precios N° 01/2013 a la firma GIODA AUTOMOTORES S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión estuvo a cargo de la agente Sra. Norma Susana Cerutti – DNI N° 12.793.669, ante el Registro Automotor N° 1 de esta ciudad, abonándose la suma de \$ 2.520.- (Pesos dos mil quinientos veinte), conforme surge de las constancias adjuntas al presente expediente;

Que es menester efectuar el reintegro pertinente de la suma abonada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE a la agente Sra. Norma Susana Cerutti – DNI N° 12.793.669, la suma de \$ 2.520.- (Pesos dos mil quinientos veinte), correspondiente al monto abonado ante el Registro Automotor N° 1 de esta ciudad, por las gestiones tendientes a la inscripción inicial del vehículo Citroen Jumper 2.3. HDI PACK, adquirido

según Concurso Privado de Precios N°01/2013, conforme surge de las constancias incorporadas al presente expediente.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.05) Medios de transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1323/2013

RÍO TERCERO, 29 de Noviembre de 2013.

VISTO: La nota presentada por la Sra. María de los Angeles SOMALE - DNI N° 20.362.927, con domicilio en Avda. Savio N° 1143 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta haber sido afectada por una importante disminución de su actividad comercial del rubro Farmacia, motivado por el cierre de la Avda. Savio en virtud de las obras de pavimentación de la citada arteria;

Que se ha contemplado esta situación, y el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), a la Sra. María de los Angeles SOMALE - DNI N° 20.362.927, por los motivos expuestos en los considerando del presente.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1324/2013

RÍO TERCERO, 29 de Noviembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Público N° 03/2013, para la Adquisición de 32 Farolas con columnas (según gráficos adjuntos) y 120 Empotrables de piso (según gráfico adjunto) para la Obra "Repavimentación de la Avda. Savio – 2da. Etapa – Entre Calles Amado Nervo e Hipólito Yrigoyen", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56° y 95*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 99°) para la Publicidad del Concurso Público;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos ciento cincuenta y seis (\$156.-) por un (01) día de publicidad, simultáneamente en diario Comercio y Justicia por un (01) día, y dos (02) días en Semanario Tribuna, se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 03/2013, para la Adquisición de 32 Farolas con columnas (según gráficos adjuntos) y 120 Empotrables de piso (según gráfico adjunto) para la Obra "Repavimentación de la Avda. Savio – 2da. Etapa – Entre Calles Amado Nervo e Hipólito Yrigoyen", de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.2°)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos quinientos (\$500.-).

Art.3°)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 09:00. del día 11.12.2013, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 11.12.2013 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4°)- El presente llamado será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5°)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma total de Pesos Ciento cincuenta y seis (\$156.-) correspondiente a un (1) día de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 99°) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 1325/2013

RÍO TERCERO, 29 de Noviembre de 2013.

VISTO: La sentencia N°163 de fecha 21.11.2013 en los autos caratulados: "RAED JUAN CARLOS C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – ORDINARIO incapacidad Expte. N° 444136", por lo que las partes manifiestan haber arribado a un acuerdo; y

CONSIDERANDO:

Que la presente causa tiene su origen en octubre del año 2008 siendo el monto histórico de la demanda de \$ 61.360,68 (Pesos sesenta y un mil trescientos sesenta con sesenta y ocho ctvos.);

Que el actor, en base a la pericia obrante en autos reajusta el monto de su pretensión en la suma única, total y definitiva de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil), comprensiva de capital e intereses, pagadera en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de \$10.000.- (Pesos diez mil) cada una, teniendo fecha de vencimiento la 1° el día 15.12.2013, y las restantes los días diez (10) de los meses siguientes, el pago deberá realizarse por depósito judicial;

Que las costas son a cargo de la demandada (Municipalidad de Río Tercero), los honorarios de los Doctores Claudia Mabel Vigliano y Guillermo Miguel Fonseca se acuerdan en la suma de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil) en conjunto y proporción de ley, pagaderos en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) cada una, abonándose la 1° el día 15.12.2013 y la 2° el día 10.01.2014;

Que el acuerdo celebrado por las partes representa una manifestación de voluntad lícita y libremente expresada, que no contraviene ninguna disposición de orden público ni se opone a disposiciones legales vigentes, y representa en si; una justa composición de los derechos e intereses de las partes;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- RATIFICASE el acuerdo de pago según sentencia N°163 de fecha 21.11.2013 en los autos caratulados: " RAED JUAN CARLOS C/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO – ORDINARIO incapacidad Expte. N° 444136", que es Anexo del presente.

Art.2°)- ABONESE al Sr. Juan Carlos RAED DNI N° 11.469.857 la suma de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil), comprensiva de capital e intereses, pagadera en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) cada una, teniendo fecha de vencimiento la 1° el día 15.12.2013, y las restantes los días diez (10) de los meses siguientes, el pago deberá realizarse por depósito judicial.

Art.3°) - ABÓNESE en concepto de honorarios en la presente causa a los Dres. Guillermo Miguel FONSECA CUIT N° 20-20486495-1 y Claudia Mabel VIGLIANO CUIT N° 27-20527217-3 la suma de \$ 8.000.- (Pesos ocho mil) en conjunto y proporción de ley, pagaderos en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) cada una, abonándose la 1° el día 15.12.2013 y la 2° el día 10.01.2014.

Art.4°) – IMPÚTESE a las Partidas 1.1.03.13) Gastos Judiciales (Otros Juicios), y 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente al momento de su pago.

Art.5°) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N°1326/2013

RÍO TERCERO, 29 de noviembre de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Susana Isabel CARROZA - D.N.I. N°29093572; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Susana Isabel CARROZA - D.N.I. N°29093572, CUIL 27-29093572-0, nacido el 31.10.1981, con domicilio actual en Del Carmen 289 – Barrio Norte de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Virrey Vertiz N°2342, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M063.P024 Mz.49 Lote 24
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.

LINDEROS	Norte: C03.S01.M063.P09 Mz.49 Lote 9 Sur: Calle Virrey Vertiz Este: C03.S01.M063.P23 Mz.49 Lote 23 Oeste: C03.S01.M063.P25 Mz.49 Lote 25
CUENTA	330109586269
TITULAR REGISTRAL	MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO
MATRICULA	- D°Privado -3301-1278382

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Noviembre 2013

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INGRESO MUNICIPAL		1- Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	5.691.550,69	40,28
7.032.420,85		2- Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	823.570,43	5,54
		3- Ingresos por contribución de mejoras	2.172.299,73	1,46
A- DE OTRAS JURISDICCIONES		1- Participación Impuestos Provinciales	5.301.489,68	35,64
5.647.827,63		2- Aportes no Reintegrables De Instituciones Bancarias	346.362,05	2,33
E- USO DEL CREDITO		1- De Otras Jurisdicciones	331,69	0,00
331,69		2- De Otras Instituciones	-	0,00
X- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES		1- Bienes Muebles	-	0,00
3.178,82		2- Bienes Inmuebles	3.178,82	0,02
O- OTROS INGRESOS DE CAPITAL		1- Ingresos para Obras Ejecutadas Anteriormente	-	0,00
0,00		2- Excedentes Líquidos de Ejecuciones Anteriores	-	0,00
S- CUENTAS DE ORDEN		1- Por Trabajos Públicos	12.693.752,99	85,27
3		2- Por Retenciones al Personal	1.696.566,51	11,34
4		3- Otras Causas	504.100,99	3,39
2.190.667,50		4- Otras Causas	-	0,00
TOTAL ANEXO 1 Y 2			14.874.420,49	100,00
TOTAL ANEXO 3			14,73	
TOTAL GENERAL			14.874.420,49	100,00

Disponibilidades al mes anterior: \$ 5.119.335,26
Sumas Iguales: \$ 19.993.756,75

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INGRESO MUNICIPAL		PARTIDA PRINCIPAL		5.486.665,00	33,97
1- FUNCIONAMIENTO		01- PERSONAL	296.255,63	1,83	
83.898.219,77		02- BIENES DE CONSUMO	4.175.298,54	25,77	
03- SERVICIOS		04- INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	16.679,53	0,10	
A- DE OTRAS JURISDICCIONES		06- TRANSF. P/FIN. ERGOS. CTES.	1.730.416,18	10,68	
16.679,53		07- BIENES DE CAPITAL	90.470,72	0,56	
N- TRANSFERENCIAS		08- TRABAJOS PUBLICOS	2.082.787,00	12,86	
3- TRANSFERENCIAS		10- AMORTIZACION DE LA DEUDA	171.555,31	1,06	
1.730.416,18		TOTAL ANEXO 1 Y 2	14.050.128,51	86,73	
E- INVERSION FISICA		02- POR TRABAJOS PUBLICOS	-	0,00	
82.273.257,72		03- POR RETENCIONES AL PERSONAL	1.635.640,32	10,10	
X- AMORTIZACION DE LA DEUDA		04- POR OTRAS CAUSAS	514.589,14	3,18	
171.555,31		TOTAL ANEXO 3	2.150.229,46	13,27	
O- CUENTAS DE ORDEN		TOTAL GENERAL	16.200.357,97	100,00	
3					
2.150.229,46					

Disponibilidades al 29/11/2013: \$ 3.793.401,78
Sumas Iguales: \$ 19.993.759,75

C-DARIO SEBASTIAN BALBO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 12 DE FEBRERO DE 2014.-